

**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS
SOCIALES Y POLÍTICAS**

**TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO
DEL TÍTULO DE ABOGADO**

TÍTULO

**“El sistema de rehabilitación social, su relación con los
derechos de las personas privadas de libertad, en el cantón
Esmeraldas en el año 2022”**

Autor:

Slimth Stefania Caicedo Rueda

Tutor:

DR. MARCO VINICIO CHÁVEZ TACO

JULIO 2023

Guaranda- Ecuador

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Magister Marco Vinicio Chávez Taco en mi calidad de Tutor del Proyecto de Investigación, designado por disposición de Consejo Directivo, bajo juramento CERTIFICO que la señorita estudiante: SLIMTH STEFANIA CAICEDO RUEDA, egresada de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Escuela de Derecho, ha cumplido con su trabajo de grado previo a la obtención del título de Abogada; con el tema: "EL SISTEMA DE REHABILITACIÓN SOCIAL, SU RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD, EN EL CANTÓN ESMERALDAS EN EL AÑO 2022"; mismo que ha cumplido con todos los requerimientos exigidos por la institución, siendo la misma de su propia autoría, por lo que se aprueba la misma.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, facultando a las interesadas a hacer uso de la presente, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del jurado respectivo.

Atentamente:

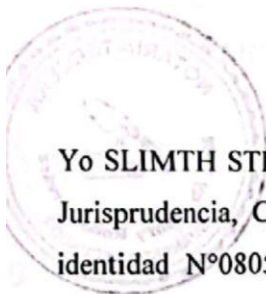


DR. MARCO VINICIO CHÁVEZ TACO

Tutor



DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA



Yo SLIMTH STEFANIA CAICEDO RUEDA, en mi condición de egresado Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, en la carrera de Derecho, con cedula de identidad N°0805396611, bajo juramento declaro en forma libre y voluntaria que el presente Proyecto, con el tema: "SISTEMA DE REHABILITACIÓN SOCIAL, SU RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD, EN EL CANTÓN ESMERALDAS EN EL AÑO 2022", es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis está elaborado por mi persona y no existe plagio/copia de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

En caso de incumplimiento de esta declaración, me someto a lo dispuesto en el reglamento de la Universidad Estatal de Bolívar y las disposiciones legales vigentes.

Atentamente:

SLIMTH STEFANIA CAICEDO RUEDA

0805396611



Notaria Tercera del Cantón Guaranda
Msc. Ab. Henry Rojas Narvaez
Notario



rio...

N° ESCRITURA 20240201003P00617

DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA POR: CAICEDO RUEDA SLIMTH STEFANIA

INDETERMINADA DI: 2 COPIAS

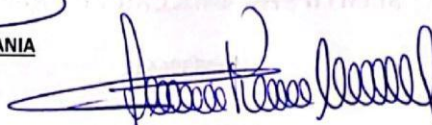
H.R.

Factura: 001-006- 000005681

En la ciudad de Guaranda, capital de la provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día catorce de Marzo del dos mil veinticuatro, ante mi Abogado HENRY ROJAS NARVAEZ, Notario Público Tercero del Cantón Guaranda, comparece la señorita CAICEDO RUEDA SLIMTH STEFANIA, soltera de ocupación estudiante, domiciliada en la Ciudad de Esmeraldas de la Provincia de Esmeraldas y de paso por este lugar, con celular número (0997048489), su correo electrónico es scaicedo@maile.ueb.edu.ec, por sus propios y personales derechos, obligarse a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana; bien instruidas por mí el Notario con el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede libre y voluntariamente, advertido de la gravedad del juramento y las penas de perjurio, me presenta su declaración Bajo Juramento declara lo siguiente manifiesto que el criterio e ideas emitidas en el presente trabajo de investigación titulado "SISTEMA DE REHABILITACIÓN SOCIAL, SU RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD, EN EL CANTÓN ESMERALDAS EN EL AÑO 2022" Es de mi exclusiva responsabilidad en calidad de autora, previo a la obtención del título de Abogada de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad, la misma que la hago para los fines legales pertinentes. HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURADA. La misma que elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario en unidad de acto, aquella se ratifica y firma conmigo de todo lo cual doy Fe.


CAICEDO RUEDA SLIMTH STEFANIA

c.c. 0805396611



AB. HENRY ROJAS NARVAEZ

NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON GUARANDA



REPORTE DE SIMILITUD DE URKUND

Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

**TESIS SLIMTH CAICEDO corregida turniti
ng.docx**

AUTOR

SLIMTH CAICEDO

RECUESTO DE PALABRAS

14968 Words

RECUESTO DE CARACTERES

84691 Characters

RECUESTO DE PÁGINAS

81 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

2.3MB

FECHA DE ENTREGA

Mar 14, 2024 3:29 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Mar 14, 2024 3:30 PM GMT-5

● 5% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 4% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 3% Base de datos de trabajos entregados
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Fuentes excluidas manualmente
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 15 palabras)
- Bloques de texto excluidos manualmente

Resumen

DERECHOS DE AUTOR

Yo; Slimth Stefania Caicedo Rueda, portador de la Cédula de Identidad No 0805396611, en calidad de autor titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: **“El sistema de rehabilitación social, su relación con los derechos de las personas privadas de libertad, en el cantón Esmeraldas en el año 2022”** Modalidad presencial, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.



Slimth Stefania Caicedo Rueda

Autora

Dedicatoria

Este trabajo investigativo está dedicado a mis amados padres dueños de mi existencia, a ese ser más sublime por llevarme de la mano y guiarme en todo momento de mi vida de una manera incondicional, a ti madre mía MSc. Narcisa Rueda Campos, a ese padre anhelado sacrificado, a mi santo padre y el mejor hombre de la faz de la tierra, que ahora no está conmigo, pero yo sé que desde el cielo me acompaña y me guía para tomar los caminos correctos MSc. Stalin Caicedo Zúñiga (+). A mi querido hermano MSc. Carlos Jonathan Minota Rueda por ser mi segundo padre y no dejarme sola en esta vida, brindándome su amor, cariño y apoyo.

A mi hermana Wendy Caicedo Quijano y a mi querida Grelsy Quijano Rivadeneira, quienes fueron parte de este proceso tan sacrificado como lo fue mi carrera Universitaria y que a pesar de los altos y bajos, en un momento tan caótico supieron brindarme su apoyo incondicional.

A los Hnos. Sonia Rueda Campos y Tío Edison Rueda, mis tíos, quienes estuvieron pendientes de este proceso y siempre con bellos consejos para la vida.

A mis primos y tíos de la familia Rueda Campos y Sánchez Campos, también les quedo muy agradecida por su cariño y aprecio a mi persona.

A todos ellos les quedo eternamente agradecida, ya que sin ese granito de arena que dejaron cada uno en mí, no sería lo que soy a día de hoy.

Agradecimiento

A Dios todopoderoso Rey de Reyes, por permitirme concluir mi carrera con mucha salud y optimismo, a mis docentes de la Universidad Estatal de Bolívar, en especial al Dr. Marco Chávez Taco y Dra. Karina Ruíz, por ser parte de sus discípulas y aprender cada uno de sus conocimientos impartidos en estos cinco años de estudios, mi gratitud sincera a mí querida amiga Ab. Génesis González Álvarez mi compañera de aula siempre y con quien logre tener una gran amistad sincera y sin malicia, apoyándonos en todo momento, a mis queridos compañeros de la Facultad de Jurisprudencia que a pesar de tener diferentes culturas logramos llevar una amistad gratificante con cada uno de ustedes.

Índice

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA.....	¡Error! Marcador no definido.
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA	i
REPORTE DE SIMILITUD DE URKUND	iii
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento.....	v
Capítulo 1.....	8
1.1 Título.....	8
1.2 Resumen	8
1.3 Abstract.....	10
1.4 Introducción.....	11
1.5 Planteamiento del problema	13
1.6 Formulación del problema.....	14
1.7 Hipótesis	14
1.8 Variables	14
1.9 Objetivos.....	15
1.9.1 Objetivo General.....	15
1.9.2 Objetivos Específicos	15
1.10 Justificación	15
Capítulo 2.....	17
2.1 Marco teórico.....	17
2.2 Marco Histórico	35
2.2.2 Las bandas criminales y su influencia en el Sistema de Rehabilitación Social.....	40
2.3 Marco Legal.....	42

2.3.1 Normativas que rigen la política criminal.....	42
Capítulo 3.....	48
3. Metodología.....	48
3.1. Método de investigación.....	48
3.2. Tipo de investigación.....	49
3.3. Técnicas e instrumentos.....	49
3.4. Población y muestra.....	50
3.5. Localización geográfica del estudio	51
Capítulo 4.....	53
4.1 Resultados y discusión.....	53
4.1.1 Resultado del análisis bibliográfico.....	53
4.1.2 Discusión	60
Capítulo 5.....	63
5.1 Conclusiones.....	63
5.2 Recomendaciones	63
5.3 Bibliografía.....	75

Capítulo 1

1.1 Título

El sistema de rehabilitación social, su relación con los derechos de las personas privadas de libertad, en el cantón esmeraldas en el año 2022.

1.2 Resumen

El presente trabajo investigativo pretende dar desde una visión general si, las posibles causas de las problemáticas en el centro de privación de libertad de Esmeraldas son convexas a las falencias que tiene la política pública criminal en cuanto a la protección de los derechos de las personas privadas de libertad, a más de dejar un precedente para optimizar la ejecución de la administración carcelaria, a modo de propuesta.

El Sistema de Rehabilitación Social en nuestro país, es el encargado rehabilitar de forma íntegra a las personas previamente procesadas y con una sentencia penal para reinsertarse en la sociedad, así como la protección de las personas privadas de libertad y la garantía de sus derechos; en pocas palabras la finalidad de este sistema es el de alojar, recuperar, reivindicar y restituir a las Personas Privadas de Libertad, quienes no son más que ciudadanos que han incumplido las leyes llegando al cometimiento de delitos.

En los últimos años el sistema de rehabilitación social se ha nublado por varios amotinamientos, en los cuales se han visto inmiscuidos actos de vandalismo y barbarie dentro de los centros penitenciarios del país. Esto en sí mismo ha provocado el investimento de la seguridad ciudadana y el incremento de bandas criminales dentro de las cárceles para controlar el comercio ilegal e ilícito de sustancias estupefacientes y psicotrópicas tanto dentro como fuera de ellas, a más de, extorsionar a las personas propietarias de pequeños y grandes emprendimientos (Vacunas), robos y sicaritos.

Esta investigación es de índole explicativa y cualicuantitativa, como también se implementó el método deductivo, estadístico, descriptivo e histórico, además, se efectuará el uso de encuestas y entrevistas a las personas privadas de libertad con buena conducta y al personal administrativo.

Palabras Clave: Política Criminal, violación de derechos, sistema de rehabilitación social, amotinamientos, criminalidad, derechos de las personas privadas de libertad.

1.3 Abstract

This research work aims to provide an overview of whether the possible causes of the problems in the Esmeraldas prison are convex to the shortcomings of the criminal public policy regarding the protection of the rights of persons deprived of their liberty, as well as to set a precedent to optimize the execution of prison administration, as a proposal.

The Social Rehabilitation System in our country is in charge of the full rehabilitation of persons previously processed and with a criminal sentence to reinsert them into society, as well as the protection of persons deprived of liberty and the guarantee of their rights; in short, the purpose of this system is to house, recover, vindicate and retribute persons deprived of liberty, who are nothing more than citizens who have broken the law by committing crimes.

In recent years the social rehabilitation system has been clouded by several riots, which have involved acts of vandalism and barbarism inside the country's prisons. This in itself has caused an increase in citizen security and the growth of criminal gangs inside the prisons to control the illegal and illicit trade of narcotic and psychotropic substances both inside and outside the prisons, as well as extorting the owners of small and large enterprises (Vaccines), robberies and assassinations.

This research is of an explanatory and qualitative-quantitative nature, as well as the deductive, statistical, descriptive and historical method was implemented, in addition, the use of surveys and interviews with people deprived of liberty with good conduct and administrative staff will be carried out.

Key words: criminal law, violation of rights, social rehabilitation system, riots, rights of persons deprived of liberty.

1.4 Introducción

El sistema de rehabilitación social de Ecuador es una estructura indispensable diseñada para proporcionar apoyo, tratamiento y reintegración para aquellos que están privados de libertad. El objetivo principal de este sistema es reducir la reincidencia del crimen y promover la constitución de un estado más seguro y justo, logrando la rehabilitación individual y la reorganización efectiva.

El sistema de rehabilitación social de Ecuador se basa en principios básicos como el respeto por los derechos humanos, la dignidad de las personas que han sido privadas de libertad y la promoción de su bienestar integral. Reconoce que la libertad es una escala excepcional, y está tratando de implementar un programa y una estrategia que permita a los prisioneros obtener las habilidades necesarias para una vida digna, ejemplarizadora a más de la reinsertión en la sociedad.

El sistema de rehabilitación social en Ecuador se centra en la prevención y el tratamiento de actos penales a través de programas educativos, capacitación vocacional, médico, psicoterapia, trabajo comunitario y actividades recreativas. Están tratando de proporcionar a los reclusos las herramientas y oportunidades necesarias para su reinsertión social con el propósito de poder convertirse en ciudadanos responsables y productivos.

Además, el sistema de rehabilitación social de Ecuador promueve la participación de la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y otras instituciones en la rehabilitación y reinsertión de quienes han sido privados de la libertad. Se alienta a la cooperación entre el estado y la sociedad a crear un entorno que apoye la reorganización social a través de programas de apoyo, capacitación vocacional y oportunidades de empleo.

El sistema de rehabilitación social de Ecuador enfrenta problemas importantes, como el hacinamiento de las cárceles y la falta de recursos, pero ha mejorado las

condiciones y está implementando esfuerzos para garantizar la efectividad de los programas de rehabilitación. El objetivo es que el sistema de rehabilitación social sea una herramienta efectiva para transformar la vida en Ecuador, reducir los crímenes y construir una sociedad más integral y justa.

La falta de una política criminal eficiente puede tener consecuencias negativas para el país, ya que puede dar lugar a problemas como el aumento de la delincuencia, la impunidad, la inseguridad para los ciudadanos y la susceptibilidad en el sistema de justicia.

Una política criminal excepcional debe ser integral y equilibrada, topando aspectos como la prevención del cometimiento de delitos, la restauración de los delincuentes, la justicia para las víctimas y la reducción de la reincidencia; además, debe considerar la colaboración entre diferentes instituciones del estado, la asignación adecuada de los recursos o capital dirigido al sistema penitenciario y la implementación de programas de formación ciudadana que ayuden a combatir el crimen y promover una sociedad más segura.

Es importante que los ciudadanos, políticos y expertos trabajen juntos para desarrollar políticas criminales efectivas y que respondan a las necesidades y desafíos del país. Esto requiere un enfoque bien fundamentado en la investigación y la evidencia, así como una comprensión profunda de los factores sociales, económicos y culturales que influyen en la delincuencia y la seguridad pública.

Si bien es cierto, el uso de la prisión preventiva también ha influenciado a que exista este desbalance en el sistema de rehabilitación social del país, ya que al usar esta medida cautelar de forma indiscriminada estamos causando que por momentos exista el hacinamiento dentro de las cárceles, ya que es evidente que día con día se cometen más delitos, que la criminalidad está a la orilla y es por esto que los fiscales y el sistema de

Justicia en general ven a la prisión preventiva como única herramienta para predominar la asistencia de la persona procesada a un juicio.

El uso de la prisión preventiva de manera imperceptible y descarrilada, causa consecuentemente que se ignoren ciertas garantías constitucionales y penales, como es la presunción de inocencia, que es un derecho constitucional primordial en un estado justo y para la correcta ejecución de justicia. Además, se deben tener en cuenta las garantías determinadas en el artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969.

1.5 Planteamiento del problema

La situación en la que se encuentra el país actualmente en cuanto a la seguridad en los establecimientos carcelarios es eminentemente terrible, se ha violentado el derecho a la integridad de las Personas Privadas de Libertad, esto a través de actos violentos como, torturas, matanzas, decapitaciones y demás. Estos hechos obedecen al abandono del Estado en cuanto a la ausencia de política criminal, el mal uso de la prisión preventiva como medida cautelar de una forma excesiva, dificultad de reinserción social de las personas con una pena cumplida, poco control en los centros penitenciarios, entre otros factores.

A estos actos violentos se le asocian diferentes bandas criminales como los “Patones”, “Gansters”, “Tiguerones”, “Lobos”, “Lagartos”, entre otras más. Dichas bandas manifiestan explícitamente que lo que desean conseguir con estos actos despreciables es mantener el control y comercio ilícito dentro y fuera de las penitenciarías del país.

Un alto grado de influencia ante estos hechos, viene siendo el consumo de drogas, puesto que al tratarse de una adicción a la cual muchas personas son dependientes, hacen todo lo que esté a su alcance para consumirla como también para venderla.

Ecuador atraviesa por una grave crisis penitenciaria, caracterizado por los niveles de violencia y corrupción en las prisiones, y que responde al abandono del sistema penitenciario por parte del Estado desde hace años, así como a la falta de una política criminal y penitenciaria estructurada en contra de estos actos de barbarie.

Es, por tanto, que esta investigación se enfocara en delimitar y dar respuesta a cuáles son los factores o errores que tiene la administración carcelaria en cuanto a precautar los derechos de las personas privadas de libertad y cómo influyen en el descuido de las cárceles a más de los amotinamientos de las mismas.

1.6 Formulación del problema

¿Qué factores del Sistema de Rehabilitación Social llegan a influir en la existencia de los amotinamientos y actos violentos dentro de la cárcel de Esmeraldas?

1.7 Hipótesis

Supuesto: La existencia de amotinamientos en las cárceles, posiblemente, provienen de la mala administración y falta de política criminal en el Sistema de Rehabilitación Social.

El sistema de rehabilitación social, comprende proporcionar apoyo y reinserción de las personas privadas de libertad, pero este objetivo se ha visto en declive por la falta de una política criminal eficiente, Condiciones inhumanas y superpoblación, Abuso y corrupción por parte del personal penitenciario, Falta de programas de rehabilitación y reinserción, a más del Tráfico de drogas y pandillas dentro de la cárcel; la frustración y la desesperación causadas por estas condiciones podrían llevar a un estallido colectivo, manifestado en forma de motines para exigir mejoras.

1.8 Variables

- Variable Independiente: Las cárceles.

- Variable dependiente: Los amotinamientos.

1.9 Objetivos

1.9.1 Objetivo General

Analizar, si el Sistema de Rehabilitación Social cumple su función de reinsertar y rehabilitar a las Personas Privadas de Libertad, esto a fin de evitar los amotinamientos dentro de la cárcel del cantón Esmeraldas.

1.9.2 Objetivos Específicos

- Investigar, la Política Pública que tiene el Estado, para evitar los actos de violencia en el Centro de Rehabilitación Social del cantón Esmeraldas.
- Establecer cuáles son los factores que influyen para que concurran actos violentos en la Cárcel de Esmeraldas.
- Determinar qué derechos de las Personas Privadas de Libertad han sido vulnerados.

1.10 Justificación

El hecho que motiva esta indagación a modo de tesis es que, el Ecuador atraviesa una emergencia carcelaria que debe ser atendida de manera prioritaria, definida por los altos índices de salvajismo y brutalidad dentro de los centros penitenciarios, lo que, según datos arrojados por ciertos análisis realizados en estos focos, responde al abandono del sistema carcelario por parte del Estado desde hace mucho tiempo, y a la carencia de una estrategia penal de largo de los años. En este sentido, la Convención Interamericana de Derechos Humanos advierte de la ausencia de medidas estatales enfocadas a contrarrestar y

controlar el delito a través de un enfoque de libertades comunes que atienda a las causas profundas del delito.

La utilización innecesaria de la prisión preventiva se ve a través de una estrategia penal correctiva caracterizada por la producción de nuevos tipos penales y el endurecimiento de las penas, ejecutada a partir de 2014 con la distribución del Código Orgánico Integral Penal (COIP) y sus cambios que han ido requiriendo de una transformación. Esta estrategia que muestra a la prisión preventiva como una etapa inicial para abordar los problemas de seguridad de los residentes, ha traído consigo un incremento dominante de individuos privados de libertad durante los últimos años, a pesar de una utilización irracional de la misma, las dificultades para suplir las medidas electivas a la privación de libertad, y la dificultad para garantizar la reinserción social. Posteriormente, el Sistema de Rehabilitación en Ecuador se limitaría a practicar la capacidad de atención de las personas que han incumplido o habrían irrumpido la normativa penal, dejando de lado la ejecución de actividades enfocadas a la reinserción de los presos.

Capítulo 2

2.1 Marco teórico

Para la comprensión del tema a tratar en esta tesis, se debe exponer las definiciones de los términos que se van a emplear y de los que se va a tratar a continuación.

Al hablar del sistema de rehabilitación de rehabilitación social, debemos individualizar la palabra sistema y la palabra rehabilitación; La Real Academia Española define la palabra sistema como Conjunto de cosas relacionadas entre sí de manera ordenada que juntas forman un objeto. (Diccionario de la Lengua Española, 2001)

Según la Revista Digital UNIANDES Episteme, de la Universidad de los Andes, En nuestra nación, el objetivo de la rehabilitación social es recuperar al máximo la capacidad funcional de la persona que recibe tratamiento, así como su reintegración a la familia, la comunidad y la sociedad. Esto se logra mediante la recuperación completa de la independencia en las actividades diarias y la consecución de un rol social estimable al volver al trabajo o actividad equivalente. (Machado, Hernández, Inga, & Tixi, 2019)

El Dr. Augusto Duran menciona que el Sistema de Rehabilitación Social es aquel que, tiene como objetivo motivar a los penados a comprender que han actuado en contra de los valores y principios que hacen posible una vida civilizada y armoniosa. (Durán, 2019)

El Diccionario Enciclopédico Nuevo Océano Uno presenta la definición del término motín, Tumulto sedicioso provocado por una multitud activa, grave, violenta, con un objetivo común (Nuevo Océano UNO, Diccionario Enciclopédico, 2006)

Según el diccionario Nuevo Océano Uno menciona que la palabra mastina proviene de alzar a la multitud (Nuevo Océano UNO, Diccionario Enciclopédico, 2006)

Actualmente, en 17 provincias de Ecuador, hay 35 prisiones, de las cuales diez son para varones, 4 para mujeres, 20 para mixtas y una para detención temporal. Estas se

encuentran ubicadas de la siguiente manera de acuerdo con la distribución regional: 14 lugares se encuentran en la costa, 19 en la sierra y dos en el Oriente. Solo el 2% de las personas privadas de libertad residen en el Oriente, el 53% en la Sierra y el 45% en la Costa. La Sierra alberga al 60% de los presos internos y al 77% de los presos extranjeros. La prisión masculina de Guayaquil cuenta con 3106 internos, lo que representa el 31% de la población total. (Núñez, 2006)

En las últimas décadas, la población de las prisiones ha experimentado un aumento constante y rápido, lo que plantea graves problemas de hacinamiento, ya que la cantidad de internados supera la capacidad de las instalaciones en casi todos los países del mundo. Se podría implementar un plan que fomente la participación de empresas o empresas a través de subsidios en los sistemas carcelarios, así como la privatización de las cárceles en las que el Estado no pueda satisfacer sus necesidades, como posible solución a este problema y otros que se derivan de él. Más de diez años se ha llevado a cabo esta acción en naciones como Estados Unidos, Escocia, Inglaterra, Puerto Rico, Australia y Canadá.

Cuando se menciona el sistema de rehabilitación social en Ecuador y cómo afecta los derechos humanos de las personas encarceladas. Históricamente, el sistema penitenciario en Ecuador ha sufrido hacinamiento, violencia y falta de respeto a los derechos humanos de las personas privadas de libertad. La prisión de Esmeraldas no es una excepción, ya que se ha convertido en una mezcla de diversos elementos que obstaculizan la rehabilitación efectiva de los internos. Este capítulo examinará los principales problemas que afectan al sistema penitenciario ecuatoriano, especialmente en la cárcel de Esmeraldas, desde una perspectiva multidisciplinaria, y cómo estos problemas derivan en amotinamientos y motines por parte de la población carcelaria. Se estudiarán conceptos clave como el de rehabilitación social, política criminal, derechos humanos, así como el

papel de las bandas delictivas dentro de las prisiones. Finalmente, se hará un recorrido por el marco legal nacional e internacional que debería regir el actuar de las autoridades dentro del sistema penitenciario. Rehabilitación social y sistema penitenciario La rehabilitación social puede entenderse como el conjunto de medidas destinadas a lograr la reinserción efectiva de una persona privada de libertad dentro de la sociedad tras haber cumplido una condena (Ríos, 2018). Implica brindar educación, capacitación laboral, atención de salud, entre otros servicios, para que la persona pueda rehacer su vida alejada del crimen.

Según Durán (2019), el sistema de rehabilitación social en Ecuador debe crear los estímulos necesarios para que las personas privadas de libertad entiendan que cometieron acciones contrarias a la convivencia armónica y civilizada. De esta manera, la reinserción será posible.

Sin embargo, en la práctica, el sistema penitenciario en Ecuador dista mucho de cumplir con este ideal rehabilitador. Por el contrario, las cárceles se han convertido en escuelas del crimen en donde prima la violencia, el hacinamiento, y el irrespeto a la dignidad humana (Rueda, 2021). Este problema se agrava por la influencia creciente de bandas delictivas dentro de las prisiones. Bandas delictivas en las cárceles de Ecuador Uno de los problemas más graves que aquejan al sistema penitenciario de Ecuador es la presencia de bandas delictivas que ejercen control dentro de las cárceles. Destacan grupos como los Choneros, Los Tiguerones o Los Lobos, vinculados al narcotráfico y crimen organizado transnacional (Díaz, 2019). Estas bandas aprovechan las precarias condiciones carcelarias y la ausencia del Estado para ganar adeptos dentro de la población penal. Ofrecen “protección” a los reclusos a cambio de lealtad, y ejercen su propia “justicia” por medio de asesinatos, torturas y otros vejámenes (Carrión, 2022). De esta manera, consolidan su poder dentro del sistema penitenciario. Las disputas entre estas bandas por el

control de las cárceles son una de las principales causas de los amotinamientos y motines carcelarios en Ecuador. Cuando estalla la violencia, las víctimas suelen ser tanto internos de bandas rivales como agentes del servicio de seguridad penitenciaria (Larrea, 2021). Incidentes violentos y motines en la cárcel de Esmeraldas Un caso emblemático de este problema es la cárcel de Esmeraldas. Según un reportaje de Diario El Universo (2020), esta cárcel fue escenario en 2020 de uno de los motines más violentos de los últimos años, con un saldo de 13 internos asesinados y 26 heridos. Los motines en Esmeraldas se deben a múltiples factores como el hacinamiento, la presencia de armas y explosivos, y la disputa de poder entre Los Tiguerones y Los Choneros (Solano, 2021). Ante la violencia desatada, las autoridades pierden el control de la situación.

Expertos como la abogada Johana Pesántez (2020) señalan que el Estado ha sido incapaz de recuperar el control de la cárcel de Esmeraldas debido a la corrupción y la falta de voluntad política. Mientras esta situación persista, los derechos humanos de los reclusos estarán desprotegidos y pueden producirse nuevos episodios violentos.

Política criminal y derechos humanos en Ecuador Parte de la problemática del sistema penitenciario ecuatoriano se origina en las deficiencias de la política criminal. Según Ramírez y Ramírez (2021), esta política se ha caracterizado por el endurecimiento desproporcionado de las penas, la tipificación de nuevos delitos y un uso excesivo de la prisión preventiva.

Como resultado, la población carcelaria de Ecuador se ha disparado en los últimos años, alcanzando niveles de hacinamiento superiores al 120% de la capacidad del sistema (Villavicencio, 2019). Esta sobrepoblación dificulta la atención a las necesidades básicas de los reclusos e impide su adecuada rehabilitación (Núñez, 2021). Además, persisten serios problemas en el respeto a los derechos humanos dentro de las cárceles ecuatorianas.

De acuerdo con Amnistía Internacional (2022), es común el uso de aislamiento prolongado, los tratos crueles y degradantes por parte de guardias, y la falta de atención médica adecuada, incluso para grupos vulnerables como mujeres embarazadas.

Estas condiciones configuran un escenario propicio para el descontento de la población carcelaria y la eventual explosión de violencia en motines como los ocurridos en la cárcel de Esmeraldas. Marco legal y derechos de las personas privadas de libertad Tanto la Constitución como los tratados internacionales ratificados por Ecuador establecen un amplio catálogo de derechos que el Estado debe garantizar a las personas privadas de libertad. Sin embargo, en la práctica estos derechos no se cumplen.

La Constitución ecuatoriana de 2008, en sus artículos 51 y 203, determina los derechos de los reclusos a la integridad personal, la comunicación con sus familiares, la atención de salud y educación, entre otros (Asamblea Nacional, 2008). Pero la realidad dentro de las cárceles dista mucho de esta protección constitucional. Asimismo, instrumentos internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) prohíben someter a las personas privadas de libertad a tratos crueles, inhumanos o degradantes. Nuevamente, este derecho es violado cotidianamente en el sistema penitenciario ecuatoriano, según denuncian organizaciones de derechos humanos (Amnistía Internacional, 2022). Para superar esta situación se requiere una verdadera voluntad política del Estado ecuatoriano para reformar y fortalecer el sistema penitenciario, combatir la corrupción en las cárceles, y diseñar e implementar una política criminal respetuosa de los derechos humanos, que priorice medidas alternativas a la privación de libertad. Conclusiones El sistema penitenciario en Ecuador enfrenta graves problemas estructurales como el hacinamiento, la presencia de bandas delictivas, y la falta de personal y recursos para la rehabilitación efectiva de las personas privadas de libertad. La cárcel de

Esmeraldas condensa estas problemáticas, tornándose un escenario de constantes violaciones a los derechos humanos y motines violentos. Urge una reforma profunda que pasa por replantear la política criminal, promover penas alternativas a la prisión, mejorar la infraestructura carcelaria y combatir la corrupción de las autoridades. El Estado ecuatoriano tiene el deber ineludible de garantizar los derechos de los reclusos consagrados en la Constitución y el derecho internacional. Solo así se podrá avanzar hacia un verdadero sistema de rehabilitación social.

La sobrepoblación carcelaria en Ecuador es un problema gravísimo que impide garantizar condiciones humanas a las personas privadas de libertad. De acuerdo a las cifras oficiales, en enero de 2023 la tasa de ocupación a nivel nacional fue de 121,77%, es decir, hay casi 22 mil presos más que plazas disponibles (Ministerio de Gobierno, 2023). Esta sobrepoblación, sumada a la escasez crónica de personal penitenciario, hace imposible que se pueda brindar seguridad, alimentación, atención médica, acceso a educación y rehabilitación a los reclusos. Así lo confirma el Comité Internacional de la Cruz Roja al señalar que en las cárceles ecuatorianas la alimentación es deficiente, faltan productos de aseo básico y no se garantiza el derecho a la salud (CICR, 2021).

En el caso de la cárcel de Esmeraldas, el panorama es aún más grave. Con una capacidad para 700 internos, en la actualidad sobrepasa los 1.500 presos. Los niveles de hacinamiento superan el 200%, obligando a los reclusos a turnarse para dormir y convivir en condiciones infrahumanas (La Hora, 2022). Esta situación ha permitido que las bandas delictivas como Los Choneros y Los Tiguerones ejerzan prácticamente el control absoluto del penal. Ante la ausencia del Estado, son estas mafias las que imparten “justicia”, monopolizan el negocio del microtráfico de drogas dentro de la cárcel e imponen su ley a sangre y fuego, como quedó evidenciado en la masacre de noviembre de 2022 con más de

15 muertos (Primicias, 2022). Mientras las causas profundas del colapso carcelario no se atienden, como el deficiente sistema judicial y de rehabilitación social, la superpoblación y el autogobierno de las bandas criminales, los derechos humanos de los presos estarán desprotegidos y podemos esperar más episodios de violencia extrema en la cárcel de Esmeraldas y el resto de centros penitenciarios del país. Son urgentes reformas integrales guiadas por la política criminal de derechos humanos.

2.1.1 El sistema penitenciario de Ecuador y la protección de los derechos humanos: El caso de la cárcel de Esmeraldas

La situación del sistema penitenciario en Ecuador es sumamente preocupante. Las estadísticas oficiales dan cuenta de una sobrepoblación carcelaria que supera el 120% de la capacidad, llegando a niveles de hasta 300% en cárceles como la de Esmeraldas (Ministerio de Gobierno, 2023). Esta grave crisis, que se arrastra desde hace décadas, tiene serias implicaciones en la vigencia de los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

De acuerdo con el jurista Ramiro Ávila (2021), el primer derecho humano que se ve comprometido por la sobrepoblación es la integridad personal: "Los seres humanos necesitamos un espacio vital mínimo de intimidad y salubridad que permita conservar la salud mental y física. Cuando estos espacios no existen o se reducen drásticamente, como ocurre en la mayoría de centros carcelarios del Ecuador, se produce un trato cruel, inhumano y degradante contrario a la Constitución y al derecho internacional de los derechos humanos" (p. 79). Esta situación se ve agravada por las deplorables condiciones de habitabilidad dentro de las cárceles ecuatorianas. De acuerdo con un informe de Amnistía Internacional (2022), las personas privadas de libertad no cuentan con acceso adecuado a servicios básicos como agua potable, saneamiento, camas, ventilación o luz

natural. Tampoco reciben alimentación nutritiva y suficiente, lo que viola su derecho a la salud. El Comité Internacional de la Cruz Roja (2021), por su parte, ha alertado sobre la falta de acceso a la atención médica para los reclusos, incluyendo graves deficiencias en cuanto a medicamentos, equipos e insumos. Esta desatención configura una violación al derecho a la salud y puede tener consecuencias fatales, como ha ocurrido durante la pandemia de COVID-19 según reporta la Defensoría del Pueblo (2022). Según el jurista Ramiro Rivadeneira (2020), el hacinamiento carcelario también repercute directamente en la imposibilidad de acceder a actividades educativas, culturales y laborales, componentes esenciales para avanzar en la rehabilitación y reinserción social de los reclusos, tal como mandan la Constitución y tratados internacionales como las Reglas Nelson Mandela.

El caso de la cárcel de Esmeraldas es paradigmático de esta crisis generalizada. Con capacidad para menos de 700 personas, en la actualidad alberga a más de 1.500 privados de libertad (La Hora, 2022). Las condiciones de hacinamiento son inhumanas, vulnerando todos los derechos antes analizados. Pero adicionalmente, en esta cárcel opera otro factor determinante: el control territorial ejercido por las bandas delictivas dentro del centro penitenciario.

De acuerdo con el académico Fernando Carrión (2022), en Esmeraldas impera la ley de Los Choneros y Los Tiguerones, quienes mantienen una disputa sangrienta por el control del penal. Estos grupos criminales son los que imparten "justicia", monopolizan el tráfico de drogas intramuros y cometen todo tipo de crímenes y vejámenes contra los reclusos, ante la pasividad e inacción del Estado.

El pasado 25 de noviembre de 2022 se registró en este penal uno de los episodios más violentos de los últimos años, con un saldo de 15 reclusos asesinados y múltiples heridos (Primicias, 2022). Este crimen masivo es una clara evidencia del completo estado

de indefensión en que se encuentran los internos frente a los grupos delictivos que controlan de facto la cárcel. Como señala la abogada de derechos humanos Johana Pesántez (2020), la omisión del Estado en recuperar el control de la cárcel de Esmeraldas es inconstitucional e ilegal, al incumplir su deber de garantizar los derechos de las personas bajo su custodia. Los reclusos tienen derecho a la vida y a la integridad personal, pero el Estado no ha sabido proteger estos derechos ante el accionar criminal de las mafias carcelarias. Los motines y masacres al interior de la cárcel de Esmeraldas son la manifestación más brutal de las sistemáticas violaciones a los derechos humanos que ocurren en este centro penitenciario, y que se repiten en todo el sistema carcelario del Ecuador. Resulta urgente que las autoridades comprendan la gravedad de esta crisis y pongan en marcha soluciones integrales. Según los expertos Jorge Vicente Paladines y Jorge Núñez (2021), se requiere una reestructuración profunda del sistema penitenciario sobre la base del respeto a la dignidad humana y los estándares internacionales en la materia. Esto pasa por revisar las políticas criminales que prima facie violenta derechos al abusar de la prisión preventiva y criminalizar la pobreza. También es necesario invertir recursos para expandir la capacidad carcelaria con condiciones dignas y humanas de reclusión. Asimismo, se debe profesionalizar al personal penitenciario, combatir frontalmente la corrupción e impedir por todos los medios que las mafias y el crimen organizado continúen ejerciendo control dentro de las prisiones (Paladines y Núñez, 2021). Los graves hechos de violencia en la cárcel de Esmeraldas deben tomarse como una llamada de alerta. De no activarse soluciones integrales, fundadas en el respeto de los derechos humanos, seguiremos lamentando nuevas masacres y evidenciando ante el mundo la crisis humanitaria que atraviesa el sistema penitenciario de Ecuador.

2.1.2 La necesidad de una política criminal de derechos humanos en Ecuador

Los graves problemas que atraviesa el sistema penitenciario ecuatoriano tienen su origen en una política criminal que, en opinión de expertos como Ramiro García y Dunia Martínez (2019), ha sido errática, incoherente y contraria a los estándares internacionales de derechos humanos. ¿Cómo reformar la política criminal para enfrentar la crisis carcelaria desde un enfoque de derechos? Según los penalistas Miguel Ruiz y Esther Cuesta (2020), Ecuador necesita abandonar el populismo punitivo que ha predominado en las últimas décadas, para dar paso a una política criminal racional, proporcional y respetuosa de los derechos fundamentales. Esto implica despenalizar conductas que no representan un grave peligro social, aplicar penas alternativas a la prisión, y utilizar esta únicamente como último recurso y por el menor tiempo necesario.

Uno de los principales problemas de la política criminal ecuatoriana ha sido el abuso desmedido de la prisión preventiva, que en la práctica se ha convertido en un "adelanto de pena" según advierte la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2019). Reformar su aplicación restrictiva, en base a los principios de legalidad, proporcionalidad y necesidad, evitaría la sobrepoblación de las cárceles con personas que aún no han sido condenadas.

Otro cambio fundamental debe darse en el enfoque de la política criminal, transitando de un modelo puramente retributivo y punitivo a uno preventivo y restaurativo, que ponga los derechos de las víctimas en el centro, según proponen César Duque y Paul Ibarra (2021). Esto implica ampliar el uso de medidas como la justicia restaurativa, la suspensión condicional de la pena y los programas de rehabilitación temprana. La académica Rosa Mendizábal (2022) plantea que otra prioridad debe ser la especialización de los jueces en materia de derechos humanos aplicados a la política criminal, para que sus decisiones se apeguen a estos principios y no incurran en populismo punitivo. También es

clave mejorar la formación en derechos humanos de la Policía, Fiscalía y funcionarios penitenciarios. Para reformar el sistema penitenciario desde un enfoque de derechos, la Defensoría del Pueblo (2020) propone optimizar los recursos destinados a infraestructura, tecnología y contratación de personal capacitado. Asimismo, se debe fortalecer el sistema progresivo de cumplimiento de penas y la oferta de programas educativos, culturales y laborales intramuros, como medios para avanzar en la rehabilitación y reinserción social.

2.1.3 Las bandas delictivas y el narcotráfico: el gran reto pendiente

Uno de los problemas más complejos que enfrenta el sistema penitenciario ecuatoriano es el control que ejercen bandas delictivas vinculadas al narcotráfico transnacional, como los Choneros, Tiguerones o Chone Killers. Según el analista Fernando Carrión (2022), estas mafias imponen su propia ley dentro de las cárceles ante la pasividad y corrupción de las autoridades. ¿Cómo neutralizar su poder?

La politóloga Cecilia Salazar (2021) plantea que se requiere una estrategia integral y sostenida para debilitar el accionar de estas redes criminales tanto dentro como fuera de las prisiones. Esto implica mayor control de armas y explosivos, unidades especiales de intervención penitenciaria, programas de protección a testigos, e interdicción del lavado de activos, entre otras medidas. Por su parte, el fiscal Pedro Yépez (2020) advierte que resulta clave cortar toda posibilidad de corrupción y cooptación de las autoridades carcelarias por parte de los grupos delictivos. En ese sentido, propone robustecer los controles, depurar constantemente al personal, e instaurar severas sanciones por cualquier vinculación con las mafias. La cooperación regional e internacional también es indispensable en esta lucha, dado el carácter transnacional de estas redes criminales. Así lo recomienda la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2019), que ha llamado a fortalecer la cooperación judicial y policial contra los cárteles del narcotráfico

con origen en Colombia y México que operan en la región. En definitiva, neutralizar el poder de las bandas delictivas en las cárceles requiere no solo reformas al interior del sistema penitenciario, sino articularse con una estrategia integral de Estado, en alianza con otros países, para dismantelar estas redes de crimen organizado donde sea que operen.

2.1.4 El camino hacia un sistema respetuoso de la dignidad humana

La situación límite que viven las cárceles ecuatorianas pone en evidencia la necesidad de reformas profundas que coloquen la dignidad humana en el centro, tal como plantea el jurista Ernesto Albán (2021): “Mientras sigamos viendo a las personas privadas de libertad como seres sin derechos, indignos de un trato humano, será imposible desterrar las masacres y violaciones masivas que hoy presenciamos impotentes. La solución está en recordar que, más allá de sus actos, son seres humanos con los mismos derechos inalienables que todos” (p. 42). Construir un sistema penitenciario respetuoso de la dignidad humana exige rechazar la cultura del castigo y la venganza. El Estado no puede replicar la violencia criminal con más violencia desde las cárceles, sino que debe ser garante de derechos y propender a la reinserción social de los infractores. Así lo reconoce el Comité de Derechos Humanos de la ONU (2019) al evaluar la situación carcelaria en Ecuador. Además de reformas legales y penales, se requiere un cambio de mentalidad de todos los actores: autoridades, policías, fiscales, jueces y la ciudadanía en general. Transitando desde la deshumanización hacia el reconocimiento de que cualquier privado de libertad, más allá de sus actos, seguirá siendo persona y titular de derechos que el Estado debe respetar y garantizar. Así la grave crisis del sistema penitenciario ecuatoriano representa una oportunidad para reorientar la política criminal y reformar las cárceles sobre la base de los principios de la Constitución y el derecho internacional de los derechos humanos. Solo así podremos desterrar los abusos, masacres y violaciones a la dignidad

humana en centros de reclusión como la cárcel de Esmeraldas. Hay un largo camino por recorrer, pero es necesario comenzar a transitarlo ya.

Aquí le presento una síntesis y conclusión general de los principales temas abordados sobre el sistema penitenciario de Ecuador y la situación de la cárcel de Esmeraldas:

El sistema penitenciario ecuatoriano atraviesa una gravísima crisis estructural caracterizada por el hacinamiento, la precariedad en las condiciones de reclusión y la violación sistemática de los derechos humanos de las personas privadas de libertad. Esta situación se ve particularmente agravada en la cárcel de Esmeraldas. Las causas de esta crisis son multidimensionales. Por un lado, una política criminal punitiva y alejada de los estándares internacionales de derechos humanos, que ha llevado a una explosión de la población carcelaria. También inciden la insuficiente inversión en infraestructura penitenciaria, la escasez de personal calificado y los bajos presupuestos para garantizar condiciones dignas a los reclusos.

Pero quizás el factor más determinante sea la corrupción e infiltración de las bandas delictivas y el crimen organizado dentro de las prisiones. En el caso de Esmeraldas, grupos como Los Choneros y Los Tiguerones ejercen un control territorial absoluto y perpetran todo tipo de crímenes y violaciones a los derechos humanos ante la pasividad del Estado. La conjugación de estos factores ha derivado en motines, masacres y una situación de violencia endémica dentro de las cárceles ecuatorianas, siendo la de Esmeraldas paradigmática. Los derechos a la vida, integridad personal, salud, alimentación y otros básicos son sistemáticamente ignorados por el Estado. Es urgente una reforma profunda del sistema penitenciario sobre la base del respeto a la dignidad humana y los estándares internacionales como las Reglas Mandela. Esto requiere reorientar la política criminal,

invertir recursos, combatir la corrupción penitenciaria y recuperar el control efectivo de las prisiones.

Mientras esta reforma integral no se implemente, seguiremos siendo testigos de cómo los derechos humanos son pisoteados diariamente en centros de reclusión tan conflictivos como Esmeraldas. El Estado ecuatoriano tiene el deber ineludible de garantizar la vida e integridad de cualquier persona bajo su custodia. Es hora de pasar de las palabras a la acción para desterrar la crisis de las cárceles. El caso de Esmeraldas refleja en su máxima crudeza la necesidad de construir un sistema penitenciario justo, humano y respetuoso de la dignidad humana. Un sistema que permita avanzar en la rehabilitación y reinserción social de los infractores, en lugar de hundirlos en la espiral de violencia, corrupción e inhumanidad que hoy impera. Lograr este cambio demanda decisión política y acciones concretas orientadas por los derechos humanos.

El sistema penitenciario en Ecuador atraviesa una profunda crisis caracterizada por el hacinamiento, la precariedad en las condiciones de reclusión y múltiples violaciones a los derechos humanos de las personas privadas de libertad. Esta problemática se ve particularmente agravada en cárceles de máxima conflictividad como el Centro de Rehabilitación Social de Varones de Esmeraldas. En el presente trabajo analizaremos en detalle esta compleja situación que aqueja al sistema penitenciario ecuatoriano, enfocándonos en el caso específico de la cárcel de Esmeraldas. Se estudiarán las causas multidimensionales que explican esta crisis, entre las cuales destacan el colapso de la infraestructura, la deficiente política criminal y, especialmente, el control que ejercen grupos delictivos dentro de las prisiones. Asimismo, se abordará cómo la conjugación de estos factores se expresa en altos niveles de violencia y motines dentro de los centros de reclusión, con graves violaciones a los derechos a la vida, integridad y dignidad humana de

los internos. Finalmente, se plantearán propuestas y lineamientos para una reforma integral del sistema penitenciario anclada en los principios del derecho internacional de los derechos humanos.

2.1.5 Sobre sistema penitenciario y derechos humanos

Para abordar adecuadamente la problemática penitenciaria, es preciso definir algunos conceptos centrales relacionados con el sistema carcelario, la política criminal y los derechos de las personas privadas de libertad. El sistema penitenciario puede entenderse como el conjunto de normas jurídicas, instituciones, infraestructuras y políticas estatales orientadas a la privación de libertad y el control de personas sentenciadas penalmente (Rivera, 2010). De acuerdo con los principios de derechos humanos, la función del sistema penitenciario debe ser la rehabilitación y reinserción social de los condenados. Según Rivera (2010), el objetivo de la política criminal es definir los medios para enfrentar los problemas de criminalidad en una sociedad. Una política criminal respetuosa de los derechos humanos se caracteriza por garantizar proporcionalidad entre delitos y penas, así como un uso racional y limitado de la privación de libertad. Los derechos humanos de las personas privadas de libertad están consagrados en instrumentos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Entre ellos destacan los derechos a la vida, integridad personal, alimentación, salud, condiciones dignas de reclusión, entre otros (ONU, 1966). El Estado tiene el deber de respetar y garantizar estos derechos.

2.1.6 Crisis estructural del sistema penitenciario ecuatoriano

La realidad de las cárceles en Ecuador dista mucho de cumplir con los fines y principios antes descritos. Por el contrario, el sistema penitenciario arrastra una aguda crisis estructural caracterizada principalmente por el hacinamiento, la infraestructura inadecuada y la violación de derechos. Uno de los problemas más graves es la

superpoblación carcelaria. Según datos oficiales, en noviembre de 2022 Ecuador tuvo una tasa de ocupación penitenciaria de 115%, es decir, 15 puntos porcentuales por encima de la capacidad del sistema (Ministerio de Gobierno, 2022). Pero en realidad, muchas cárceles duplican o triplican su capacidad, como ocurre en la de Esmeraldas. Esta grave sobrepoblación se explica por diversos factores. Según Carrión (2021), en las últimas décadas se produjo una expansión desmedida del sistema penal y carcelario sin la infraestructura adecuada. Además, la política criminal se ha basado en un populismo punitivo que criminaliza la pobreza y abusa de la prisión preventiva según Paladines y Núñez (2021). Como resultado de este hacinamiento, las condiciones de habitabilidad dentro de las cárceles son inhumanas. Los reclusos no disponen de camas, agua potable, saneamiento ni ventilación adecuados. Tampoco acceden a alimentación nutritiva según denuncia la Defensoría del Pueblo (2021). Esta situación viola el derecho a condiciones dignas de reclusión. Otro derecho que no se garantiza es el de la salud. El Comité Internacional de la Cruz Roja (2022) ha advertido que en las cárceles ecuatorianas no hay equipamiento médico ni medicinas suficientes, poniendo en riesgo la vida de los reclusos. Asimismo, no existen programas efectivos de rehabilitación y reinserción social acorde a los estándares internacionales.

2.1.7 Predominio de la violencia y el autogobierno carcelario

A las pésimas condiciones de reclusión se suma un gravísimo problema: el predominio de la violencia y el control territorial de las prisiones por parte de bandas delictivas. Este es un factor determinante en la crisis del sistema penitenciario ecuatoriano. Según Carrión (2021), en las cárceles de Ecuador impera la ley de grupos como los Choneros, Lobos o Tiguerones, vinculados al narcotráfico transnacional. Estas bandas ejercen un autogobierno carcelario, imponen su propia “justicia” y cometen todo tipo de

crímenes y vejámenes contra los reclusos. Un informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2022) da cuenta de cómo estas mafias controlan las redes de microtráfico dentro de las prisiones y perpetran asesinatos, desmembramientos, torturas y violaciones sexuales para infundir terror y sometimiento. Actúan con total impunidad ante la pasividad estatal. Las disputas entre estas bandas criminales por el control del territorio carcelario son la principal causa de los frecuentes motines y masacres en las cárceles ecuatorianas. Solo en 2021 se registraron 62 muertes violentas de reclusos según la Defensoría del Pueblo (2022). Esta anarquía dentro de las prisiones representa una violación masiva de los derechos humanos.

2.1.8 La gravísima situación de la cárcel de Esmeraldas

Para analizar en detalle las implicaciones de este autogobierno carcelario, resulta pertinente enfocarse en la realidad del Centro de Rehabilitación Social de Varones de Esmeraldas, uno de los más conflictivos y violentos del país. Con una capacidad para menos de 700 reclusos, en la actualidad la cárcel de Esmeraldas alberga a más de 1500 privados de libertad, por lo que las condiciones de hacinamiento son extremas (El Universo, 2022). Pero además, este penal está bajo el control absoluto de los grupos delictivos Los Choneros y Los Tiguerones, quienes mantienen una sangrienta disputa por el dominio interno según reporta Carrión (2021).

Esta investigación pudo acceder al testimonio de Andrea O., familiar de un interno de la cárcel de Esmeraldas, quien relata: “Adentro mandan los presos, no los guardianes. Mi hijo me cuenta que hay violaciones, palizas y muertes casi todos los días, producto de las riñas y ajustes de cuentas entre los cabecillas de los Choneros y los Tiguerones. Viven con miedo de ser la próxima víctima”. El punto máximo de violencia se alcanzó el 25 de noviembre de 2022, cuando una disputa entre estas bandas produjo el asesinato de 15

internos y 28 resultaron heridos, en lo que las autoridades describieron como “una masacre” (Primicias, 2022). Este gravísimo incidente muestra cómo en la práctica el derecho a la vida y seguridad dentro del penal está suspendido. Ante esta anarquía, diversas organizaciones de derechos humanos han exigido al Estado tomar el control absoluto de la cárcel de Esmeraldas. Pero según el analista Fernando Carrión (2022), la corrupción y pasividad de las autoridades han permitido que las mafias del narcotráfico capturen el sistema penitenciario. Los derechos humanos son sistemáticamente ignorados.

2.1.9 Necesidad de una política criminal y penitenciaria centrada en derechos

La situación límite de violencia y anomia en la cárcel de Esmeraldas es ilustrativa de la necesidad de reformar la política criminal y el sistema penitenciario de Ecuador, colocando los derechos humanos en el centro. ¿Cómo transitar hacia este nuevo modelo? Según Ramírez y Ramírez (2021), es necesario abandonar el actual populismo punitivo y reorientar la política criminal sobre la base de principios como proporcionalidad, racionalidad, mínima intervención penal y garantismo. Esto implica limitar el uso excesivo de la prisión preventiva, despenalizar conductas no graves y aplicar sanciones alternativas a la privación de libertad. También resulta clave invertir recursos para expandir la capacidad del sistema penitenciario en condiciones dignas y humanas, así como profesionalizar al personal carcelario. Así lo plantea Larrea (2020) al proponer lineamientos para una reforma del sistema.

En esa misma línea, Ruiz y Rodríguez (2019) plantean la urgencia de recuperar el control efectivo de las cárceles por parte del Estado. Esto requiere combatir frontalmente la corrupción, eliminar todo tipo de privilegios a los cabecillas y dismantelar el poder de grupos delictivos dentro de los centros de reclusión. Solo así se podrá garantizar el derecho a la vida e integridad personal de los reclusos y comenzar a transitar hacia un

modelo carcelario justo, humano y respetuoso de la dignidad de los condenados. La reforma del sistema penitenciario debe estar centrada en los principios de la Constitución y el derecho internacional de los derechos humanos.

2.1.10 Aproximaciones finales

El presente trabajo permite concluir que el sistema penitenciario en Ecuador atraviesa una crisis profunda y multidimensional caracterizada por el hacinamiento, la precariedad en las condiciones de reclusión y el quebrantamiento de múltiples derechos humanos de los reclusos, como la salud, integridad y dignidad.

Esta problemática se ve particularmente agravada por el control territorial que ejercen mafias y grupos delictivos dentro de las cárceles, ante la pasividad y corrupción del Estado. La cárcel de Esmeraldas es paradigmática de esta captura del sistema penitenciario por parte de bandas narcotraficantes como Los Choneros y Los Tiguerones. Resulta urgente una reforma integral de la política criminal y el sistema carcelario de Ecuador, orientada por un enfoque de derechos humanos y guiados por los principios de proporcionalidad, racionalidad, mínima intervención penal y un uso legítimo y limitado de la privación de libertad.

Desterrar los altos niveles de impunidad y violencia que hoy reinan en las prisiones ecuatorianas, y avanzar hacia un modelo que garantice los derechos y la reinserción social de los condenados, es un reto mayor para las autoridades nacionales. Pero es la única vía para superar crisis humanitarias como la que hoy viven los reclusos en la cárcel de Esmeraldas.

2.2 Marco Histórico

2.2.1 Problemáticas comunes dentro del sistema de rehabilitación social

El centro de Rehabilitación Social de Varones de Esmeraldas, al igual que muchas cárceles del país y el mundo están atravesando graves niveles de sobrepoblación, violencia, inseguridad, contrabando, drogas, corrupción, falta de recursos y más.

Todas estas problemáticas si bien es cierto podrían surgir a partir de la falta de vigilancia o control, según Diario La hora, los reos consiguen la forma de evadir alrededor de 14 guías quienes estarán a cargo de custodiar más de 1300 presos. (Diario La Hora, 2018)

La falta de control en las cárceles, es un tema muy amplio que se reduce al compromiso que puedan brindar las autoridades, los guías penitenciarios y los civiles, ya que es sabido que los reos pueden burlar la seguridad de muchas maneras y con colaboración de estos factores que de mayoritariamente de forma directa llegan a tener participación en los actos delictivos y ruines que se ve día con día en la cárcel de Esmeraldas.

- **Guías Penitenciarios**

Uno de los principales problemas vienen desde los guías penitenciarios, según la escritora Noroña en su publicación en el sitio web Gk. city, estos últimos deberían ser, los garantistas de una correcta seguridad interna, los encargados de mantener el orden en las prisiones del país y quienes acompañen el proceso de rehabilitación de las personas privadas de libertad. (Noroña et al., 2022)

A más de esto, el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP), establece de forma estricta que los agentes que forman parte del cuerpo de seguridad y vigilancia penitenciaria deben “Precautelar, mantener, controlar, restablecer el orden y brindar seguridad en las cárceles; Garantizar la seguridad, custodia, vigilancia y traslado a las diligencias judiciales de las personas presas y unidades de

aseguramiento transitorio; Para los casos de traslados y comparecencias en audiencias, pueden solicitar el apoyo de la Policía Nacional; Proteger el lugar, preservar los vestigios y elementos materiales de las infracciones –o delitos— cometidos en el interior de las cárceles; Garantizar la seguridad del personal técnico y administrativo que labora en las prisiones, así como la de los visitantes.” (COESCOPE, 2018, pág. 65)

sin embargo al fiscalizar las labores de los guías penitenciarios de la cárcel de Varones de esmeraldas, se ha constatado que dichos no ejercen ningún poder dentro de dicho centro es más en los últimos tiempos se ha visto de forma pública videos en los cuales los líderes de diferentes bandas criminales tiene la libertad de grabarse dando comunicados con el respaldo de los guías y de las autoridades, que si bien es cierto lo permiten por miedo a alguna represalia; es más la banda de los tigueroses la cuales es la que predomina en el poder en esta institución.

- **Hacinamiento**

El hacinamiento es un problema muy grave dentro de las cárceles del país y se puede considerar como el factor que da paso a que existan las demás problemáticas en el sistema de rehabilitación social, esto pasa porque al haber sobrepoblación se conlleva a que existan condiciones inhumanas y deplorables dentro de los centros penitenciarios, esto al haber falta de recursos y muchas veces la desigual repartición de los mismos.

Según el sitio web Primicias (2022) El hacinamiento dentro del Sistema de Rehabilitación Social no se refleja de forma individual la situación en las prisiones. Según datos oficiales, 22 cárceles, o el 61% de la población penitenciaria total, están hacinadas. (Primicias, 2022)

Refiriéndonos específicamente a la Cárcel de Varones de Esmeraldas, también existe un gravísimo problema de hacinamiento, esto dicho por Vinicio Villegas, representante del Comando de la Policía Nacional, en una entrevista para el diario El

Universo (2021) en el cual se publicó que dicha autoridad reiteró que el hacinamiento en este centro Reclusorio, hasta el año 2021 es de 1.650 presos, cuando su capacidad era de 800. (El Universo, 2021)

- **Violencia e inseguridad**

Es evidente que una problemática puede ser el comienzo de otra, como es el caso de los centros penitenciarios en los que la existencia de hacinamiento o sobrepoblación es tan extremo, como también la falta de guías penitenciarios, consiguiendo así que estas dos falencias contribuyan a un ambiente peligroso en las cárceles dando como resultado la existencia de violencia e inseguridad

La Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (2019), en su sitio web, comparte información sobre uno de los primeros hechos violentos que dieron paso al incremento de los amotinamientos en nuestro país, “En la primera mitad del 2019, el sistema penitenciario ha demostrado una serie de falencias, que se expresan, principalmente, tras la serie de amotinamientos y asesinatos que se han dado dentro de los principales Centros de Rehabilitación Social del país. Una de las imágenes más impactantes que han emergido de los propios internos, es la de la del cuerpo decapitado de alias "Cubano" en la penitenciaría de Guayaquil. En los videos se muestran a varios internos jugando con la cabeza de "Cubano", mientras se producía un amotinamiento al interior del Centro.” (FLACSO, 2019)

Sin embargo el incremento de hechos violentos y masacres en las cárceles del país han ido en incremento, el sitio Web Voz de América () alude a esto mencionando que desde el 2021 Ecuador ha registrado como un mínimo 13 masacres en Centros de Rehabilitación Social del país, aunque en la Penitenciaría del Litoral, ubicada en

Guayaquil, se registró una de las barbaries más atroces en el mes de septiembre del 2021 cuando un motín dejó 119 presos brutalmente asesinados. (Voz de América, 2023)

En la cárcel de varones de Esmeraldas empezando el año 2022 y durante, se registraron varios hechos violentos, el primero siendo el 11 de enero, esto según un reporte del diario El Comercio (2022) en el que menciona lo siguiente “Tres personas fueron asesinadas en la cárcel de Esmeraldas. Así lo informó el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad (SNAI) la noche de este martes 11 de enero de 2022.” (El Comercio, 2022)

- **Falta de recursos y Personal**

Por lo general, se ha visto a lo largo de la historia que las cárceles suelen en su mayoría carecer de financiamiento, recursos y personal capacitado para su mantenimiento y estabilidad, para ofrecer educación, atención médica adecuada, programas de rehabilitación y capacitación laboral, lo que dificulta la reinserción exitosa de los internos en la sociedad.

La base de una correcta reinserción de personas privadas de libertad a la sociedad, proviene de que existan a cabalidad estos recursos y así lograr que los presos tenga no una comodidad, más bien, que tengas humanidad e igualdad de oportunidades, ya que puede que para las personas ajenas a su realidad debían ser castigados o humillados, sin embargo al ser reos esos no significa que deban vivir en la precariedad.

La rehabilitación tiene cuatro ejes: educativo, deportivo, cultural y laboral; s no se cumplen con dichas herramientas para la reintegración de un interno a la sociedad, estos pueden reincidir en el cometimiento de un delito.

- **Drogas y Contrabando**

El ingreso de drogas, armas y otros artículos ilegales a las cárceles es un problema que ha existido a lo largo de la historia en todas las cárceles del país, que puede generar violencia e inseguridad.

- **Corrupción**

La corrupción entre el personal penitenciario y los funcionarios judiciales es un problema importante que puede contribuir a actividades ilegales en las prisiones y socavar el sistema de justicia.

- **Falta de Programas de rehabilitación**

La falta de programas eficaces de rehabilitación y reintegración dificulta que los presos se reintegren a la sociedad y reduzca la reincidencia.

- **Condiciones de vida inhumana**

Las condiciones de vida en las cárceles, como el saneamiento deficiente, la desnutrición y los servicios médicos inadecuados, pueden afectar la salud física y mental de los reclusos.

- **Falta de acceso a Justicia**

Los reclusos suelen tener dificultades para acceder a servicios jurídicos y defender sus derechos, lo que puede conducir a la injusticia y la impunidad.

2.2.2 Las bandas criminales y su influencia en el Sistema de Rehabilitación Social.

En el intento de buscar respuesta a la pregunta de por qué se dan los disturbios en los centros de rehabilitación social del país, se podría decir que esto tiene varios factores previos a su comisión, sin embargo uno de los más perennes es la violación de derechos de las personas privadas de libertad, lo cual da paso a la influencia de ciertas bandas criminales, concretamente, colombianas y mexicanas, las cuales están dominando por así

decirlo el mercado ilícito de narcóticos, a más de impulsar y liderar bandas criminales en Ecuador, la principal siendo la denominada “Choneros”; dichas bandas ingresan en los centros penitenciarios como una supuesta solución y protección a todos los problemas que viven día con día los presos.

Brindando un poco de contexto, la banda delictiva los Choneros tienen su origen a finales del año 1990 en la ciudad de Chone, Manabí; dicha estaría fundada por Jorge Bismarck Veliz España más conocido como “Teniente España”, dicha banda delictiva en sus comienzos se dedicaba al robo en altamar, posteriormente tuvieron nexos con cárteles colombianos con los cuales empezaron con la comercialización de sustancias sujetas a fiscalización a países como México y Estados Unidos, y en territorio ecuatoriano cometen delitos como secuestros, extorsión y sicariatos.

En el año 2005, la banda denominada como “los queseros” emprendieron una riña en contra de “Los Choneros”, es cuando todo empieza a desmoronarse para esta banda, ya que con este suceso viene la muerte del líder “Teniente España” pasando así el liderazgo a Jorge Luis Zambrano alias “rasquiña”, con la muerte de este último empieza la fragmentación de esta banda criminal con sub-bandas criminales tales como “Los Tiguerones” “Los Gansters” “Los Chones Killers” “Lagartos” “Patones” “R7” , quienes luchan por tener el liderazgo de esta banda a más de ser influenciados con bandas criminales Mexicanas denominadas Cartel de Jalisco nueva Generación y Cartel de Sinaloa.

Lo anterior descrito convirtió a dicha banda, una de las más temibles e influyentes en todo el país.

2.3 Marco Legal

2.3.1 Normativas que rigen la política criminal

Las normas que regulan la aplicación de las penas son ciertamente muy rígidas, muy duras, ajenas a nuestros privilegios, a nuestra realidad nacional, con penas extremas; porque hay acumulación de penas, llegando penas a 35 años.

Además, la justicia avanza de una forma desacelerada y ha protegido su lentitud produciendo figuras inconstitucionales como la prisión preventiva y otras. Estos procesos tienen una serie de obstáculos, apelaciones y recursos legales que tienden a retrasar el proceso, provocando con ello inestabilidad dentro de las instituciones penitenciarias, faltando al principio de Celeridad y Economía Procesal, lo que muchas veces imposibilita diferenciar entre alguien que ha sido condenado y alguien que está procesado.

Constitución de la República del Ecuador 2008

Las personas privadas de la libertad, por el mismo hecho de permanecer recluidas en una prisión, tienen tantos o más derechos que cualquier otra persona, derechos que van desde la atención médica, psicológica, judicial, derecho a contar con un trabajo remunerado, a una alimentación sana y nutritiva, a la educación, a la recreación y el entretenimiento, y otros; estos derechos son tomados en cuenta en la Constitución de la República del Ecuador 2008 que es la normativa más importante que rige la vida de los ciudadanos en el país, y lo enuncia en el Art. 51 que dice:

Art. 51.- Se reconoce a las personas privadas de la libertad los siguientes derechos:

1. No ser sometidas a aislamiento como sanción disciplinaria.
2. La comunicación y visita de sus familiares y profesionales del derecho.

3. Declarar ante una autoridad judicial sobre el trato que haya recibido durante la privación de la libertad.
4. Contar con los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar su salud integral en los centros de privación de libertad.
5. La atención de sus necesidades educativas, laborales, productivas, culturales, alimenticias y recreativas.
6. Recibir un tratamiento preferente y especializado en el caso de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, adolescentes, y las personas adultas mayores, enfermas o con discapacidad.
7. Contar con medidas de protección para las niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores que estén bajo su cuidado y dependencia. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, p.43)

En la Carta Magna existen dos artículos dedicados a los derechos de los detenidos en los que se hace mención a la rehabilitación integral del reo con el fin de lograr su reinserción en la sociedad, incluyendo el desarrollo de sus capacidades, y la satisfacción de sus necesidades básicas; también aboga por su educación, área laboral, cultural y recreativa. Los artículos 201 y 203 se detallan a continuación:

Art. 201.- El sistema de rehabilitación social tendrá como finalidad la rehabilitación integral de las personas sentenciadas penalmente para reinsertarse en la sociedad, así como la protección de las personas privadas de libertad y la garantía de sus derechos. El sistema tendrá como prioridad el desarrollo de las capacidades de las personas sentenciadas penalmente

para ejercer sus derechos y cumplir sus responsabilidades al recuperar la libertad. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, p.107)

Art. 203.- El sistema se regirá por las siguientes directrices:

1. Únicamente las personas sancionadas con penas de privación de libertad, mediante sentencia condenatoria ejecutoriada, permanecerán internas en los centros de rehabilitación social. Solo los centros de rehabilitación social y los de detención provisional formarán parte del sistema de rehabilitación social y estarán autorizados para mantener a personas privadas de la libertad. Los cuarteles militares, policiales, o de cualquier otro tipo, no son sitios autorizados para la privación de la libertad de la población civil.
2. En los centros de rehabilitación social y en los de detención provisional se promoverán y ejecutarán planes educativos, de capacitación laboral, de producción agrícola, artesanal, industrial o cualquier otra forma ocupacional, de salud mental y física, y de cultura y recreación.
3. Las juezas y jueces de garantías penitenciarias asegurarán los derechos de las personas internas en el cumplimiento de la pena y decidirán sobre sus modificaciones.
4. En los centros de privación de libertad se tomarán medidas de acción afirmativa para proteger los derechos de las personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria.
5. El Estado establecerá condiciones de inserción social y económica real de las personas después de haber estado privadas de la libertad. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, p.108)

Además, demuestra una clara preocupación por las condiciones en las que viven las personas privadas de su libertad, desde el punto de vista económico y social, luego de haber cumplido sus penas, siendo liberadas y reinsertadas en la sociedad, nuevamente de conformidad con lo que determina la ley.

En relación con lo anterior, en los artículos 51, 201 y 203 vemos la preocupación de las autoridades quienes supervisan al Sistema Penitenciario, por precautelar el bienestar, la comodidad y el cumplimiento de los derechos a las Personas Privadas de su Libertad que aún lo merecen. A pesar de que violaron la ley, porque son personas con sus propias necesidades, deseos y libre albedrío, como todos los demás.

Inclusive, existió una reforma la cual implicó la construcción de nuevos centros penitenciarios destinados a otorgar una rehabilitación más cercana y certera a la que dicta la normativa pertinente, esto no se logró, al resurgir el hacinamiento en dichos centros debido a la reincidencia que reina en estos centros, y a la mala aplicación de las leyes y sentencias por parte del poder judicial.

Declaración Universal de Derechos Humanos

La Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por unanimidad en diciembre de 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), a la que asistieron participantes de todos los países miembros, contiene 30 artículos específicamente dedicados a los derechos personales, a nivel civil, político, económico, social y cultural de la persona que disfruta de su libertad, pero también de la persona privada de ella, independientemente de que se encuentre procesada o ya haya sido condenada por el delito que se le imputa. El foco de estos artículos está en el debate y legalización del respeto a los derechos humanos y su observancia. Destaca que toda persona tiene acceso a la libertad de cada individuo, en el marco de un sistema de

derechos, sin excepción de su condición social, política, económica, cultural, religiosa o de género.

Esta Declaración de Derechos Humanos fue el “punto de encuentro” en el que se firmó un importante acuerdo entre estados, cuyo objetivo era eliminar las diferencias entre las personas, ricas y pobres, fuertes y débiles, hombres y mujeres, negros, blancos, raza y religión, pero ser tratados igualmente como un ideal común, esto según la Declaración Universal de Derechos Humanos la cual menciona en uno de sus segmentos lo siguiente, “Por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades” (Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948)

Las personas privadas de libertad también les corresponde que las autoridades responsables de las prisiones garanticen que se respeten las disposiciones de los artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos para hacer posible, por así decirlo, soportable la vida en el interior de la prisión. Buscando el cambio que lo lleve a una vida mejor donde sea tratado con el respeto y consideración que merece como persona que es.

El principal derecho al que se refiere esta institución en relación con la persona privada de su libertad es el respeto a la dignidad humana en todo momento mientras se encuentre privado de su libertad. Subraya que no habrá motivo para que sea objeto de tratos inhumanos o degradantes que atenten contra su dignidad; Al analizar esta afirmación, se supone que si fuera lo contrario, la salud mental, física, emocional y espiritual del interno se vería seriamente comprometida, incidiendo negativamente en la realización de su rehabilitación integral, su nula reinserción a la sociedad, así como visto en la vida real como se explica en este trabajo de investigación.

Por otro lado, en términos de satisfacción de las necesidades básicas de las personas privadas de libertad, las cifras aún son limitadas; El Centro de Readaptación Social, desde la implementación de la reforma penitenciaria y los nuevos centros penitenciarios, pudo calcularlo en los primeros años, Cambios, con medios y recursos suficientes para poder satisfacerlos, pero esto no es suficiente, porque la criminalidad continúa aumentando, dificultando el logro de las metas propuestas por los estándares nacionales e internacionales, en lo que respecta a atención, tratamiento, rehabilitación y reintegración social; especificado en la Declaración de Derechos Humanos.

Por tanto, es el respeto y la ejecución de los Derechos de toda persona, el objetivo que exige la Declaración Universal de Derechos Humanos, que en el caso de las personas privadas de libertad, es fomentar la creación y revisión de políticas efectivas de rehabilitación social, implementadas por Instituciones Sociales.

El Sistema de Rehabilitación y la Declaración Universal de Derechos Humanos deben trabajar en conjunto, con el objetivo de minimizar el impacto negativo que genera en los presos el encarcelamiento por no haber estado en prisión por mucho tiempo; y así evitar la reincidencia delictiva, proporcionando así un camino para la reintegración de los presos a la sociedad.

Capítulo 3

3. Metodología

3.1. Método de investigación

Método deductivo

Mediante este se aplican los principios descubiertos a casos particulares, a partir de un enlace general, buscar los principios desconocidos partiendo de los conocidos.

Método histórico

Mediante este método estableceremos referencias previas o antiguas del tema para poder construir posteriormente un criterio concreto para este proyecto, ayudándonos también de fuentes alternas.

La aplicación de métodos históricos requiere de una serie de etapas de investigación que son importantes para la construcción de la historia. En cada uno de ellos tienes que alcanzar ciertos objetivos y utilizar técnicas que son bastante perfectas en este momento. Además, en varias ocasiones permiten, y exigen, combinar sus técnicas con otras técnicas provenientes de modernos desarrollos metodológicos que a menudo repetimos. (Ruíz, 1976)

Método Estadístico

Este método está orientado a la aplicación de encuestas, formulando datos cuantificables y observables.

Método descriptivo

Esto aplica los principios descubiertos a casos específicos basándose en una conexión general y busca principios desconocidos basándose en principios conocidos.

La investigación realizada mediante métodos descriptivos se denomina investigación descriptiva y se utiliza para definir, clasificar, catalogar o caracterizar el tema de estudio. Si su finalidad es lograr descripciones generales, diremos que es nomotética, y si su finalidad es describir objetos específicos, diremos que es ideográfica. (Bernal, 2006)

3.2. Tipo de investigación

En esta investigación se emplea tanto el método cualitativo y cuantitativo, porque se considera como los más adecuados para realizar un análisis sobre la administración carcelaria y su relación con los amotinamientos dentro de la cárcel de Esmeraldas, de igual manera permitirán dichos métodos el poder identificar cuáles son las prácticas administrativas que inciden en la existencia de actos violentos en las cárceles, a más de establecer las cualidades propias y cuantificar las mismas dentro del proceso de la investigación, y desde luego plasmar la información estadística que corresponda.

Esta investigación es de índole explicativa y cualicuantitativa, como también se implementó el método deductivo, estadístico, descriptivo e histórico, además, se efectuará el uso de encuestas y entrevistas a las personas privadas de libertad con buena conducta y al personal administrativo.

3.3. Técnicas e instrumentos

La herramienta o método utilizado en este estudio fue, como herramienta cualitativa, las técnicas de narración y visualización, que implican pedir a las personas que cuenten sus historias o experiencias sobre un determinado evento, explicando vívidamente su testimonio y cómo lo hicieron.

Los estudios correlacionales se utilizarán como herramientas cuantitativas porque determinarán en qué medida dos o más variables están relacionadas dentro de una muestra o población. La fuerza de la relación se evalúa mediante diversos métodos estadísticos que

nos permiten conocer si existe relación entre estas variables y, en caso afirmativo, saber si es directa o inversamente proporcional.

3.4. Población y muestra

El Centro de Privación de Libertad de Varones de Esmeraldas, cuenta con tres bloques con dos pisos cada uno; bloque “C” denominado “Titanic”, el Bloque “A” y “SUA”, los cuales se encontraban en reconstrucción, corresponden a la estructura antigua.

Población de la Cárcel de Esmeraldas	
	Número de personas
Personal Administrativo	10
Resto del personal (docentes, conserjes, Guías Penitenciarios, Personal de Salud etc.)	27
Bloque “Titanic”	542
Bloque “A”	545
Bloque “Sua”	355
Total	1502

De esta población de personas privadas de libertad, para obtener la muestra se aplicará la fórmula de Murray y Larry, destinada para las poblaciones finitas y conocidas:

$$n = \frac{Z^2 \sigma^2 N}{e^2 (N-1) + Z^2 \sigma^2}$$

n = tamaño de la muestra que se busca.

N = tamaño del universo a estudiar.

σ = desviación estándar de la población. Cuando este dato es desconocido, se utiliza una constante que equivale a 0.5

Z = valor que se obtiene a través de niveles de confianza. Es un número constante, que generalmente adquiere dos valores según el nivel de confianza que se quiera. El 99% es el valor más elevado (equivale a 2.58) y el 95% (equivale a 1.96) es el valor mínimo admitido para que la investigación se considere confiable.

e = es el límite de error muestra admisible. Comúnmente oscila entre el 1% (0.01) y el 9% (0.09). El 5% (0.05) es el valor estándar que se usa en investigaciones. (Murray & Larry, 2005)

CÁLCULO TAMAÑO DE MUESTRA FINITA					
Parámetro	Insertar Valor		Tamaño de muestra		
N	1.502		"n" =		
Z	1,645		64,78		
P	50,00%				
Q	50,00%				
E	10,00%				

Redondeando al cálculo obtenido, se observa que se debe encuestar a un total de 65 presos.

3.5. Localización geográfica del estudio

El cantón Esmeraldas tuvo su creación en el gobierno de Vicente Ramón Roca en el 18 de noviembre de 1847, posteriormente, fue declarada como capital de la provincia con el mismo nombre el 2 de septiembre de 1852, esto en detrimento de San Mateo.

Parroquia Rurales: Tabiazo, Tachina, Vuelta Larga, Camarones, Chinca, Carlos Concha, Majua, San Mateo.

Parroquias Urbanas: 5 de Agosto, Bartolomé Ruíz, Esmeraldas, Luis Tello, Simón Plata Torres.

El Centro de Rehabilitación Social de Varones de Esmeraldas se encuentra ubicado en el sector Lucha de los Pobres, pasando por la vía de la Refinería en la parroquia Vuelta Larga de la ciudad y provincia de Esmeraldas, en un establecimiento que viene funcionando desde 1976 aproximadamente. El director es Alfredo Toledo Reyes quien ampara y atiende a la población masculina de toda la Provincia.

Capítulo 4

4.1 Resultados y discusión

4.1.1 Resultado del análisis bibliográfico

Se aplicaron las encuestas a un total de 65 personas privadas de libertad, cantidad obtenida a partir del cálculo de población y muestra, con el fin de determinar en qué condiciones persisten los presos y si ellos consideran si se les está violentando sus derechos.

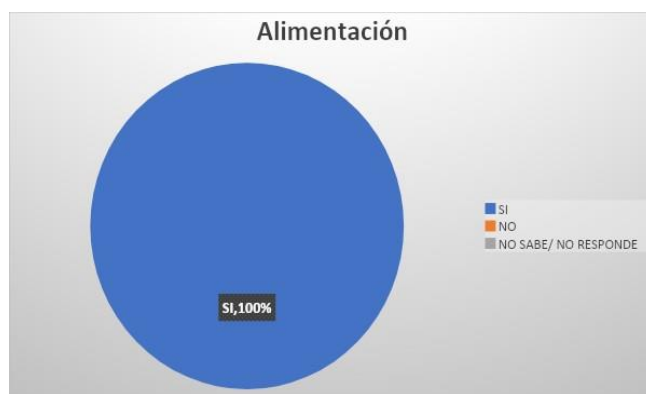
1.- ¿considera que se respetan las atenciones básicas (luz, agua, alcantarillado) dentro de la institución?

Del total de 65 personas, todas respondieron que sí



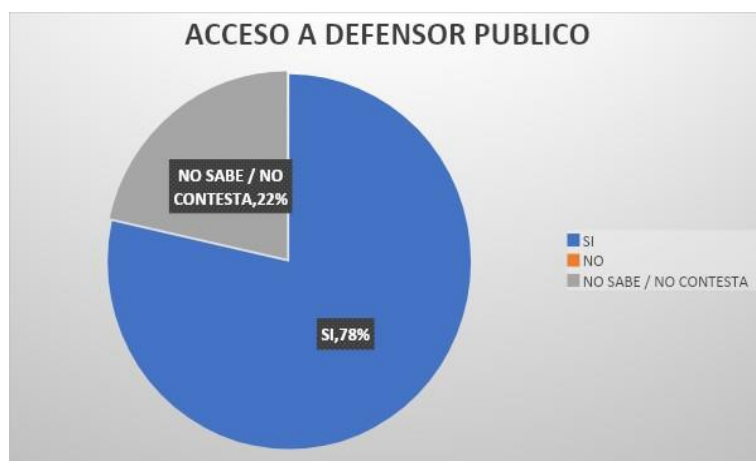
2.- ¿Cuentan con alimentación diaria con un mínimo de 3 comidas al día?

Del total de 65 Personas privadas de libertad encuestadas, la totalidad respondió que sí, dando a entender que la alimentación no hace falta en el Centro de Rehabilitación Social.



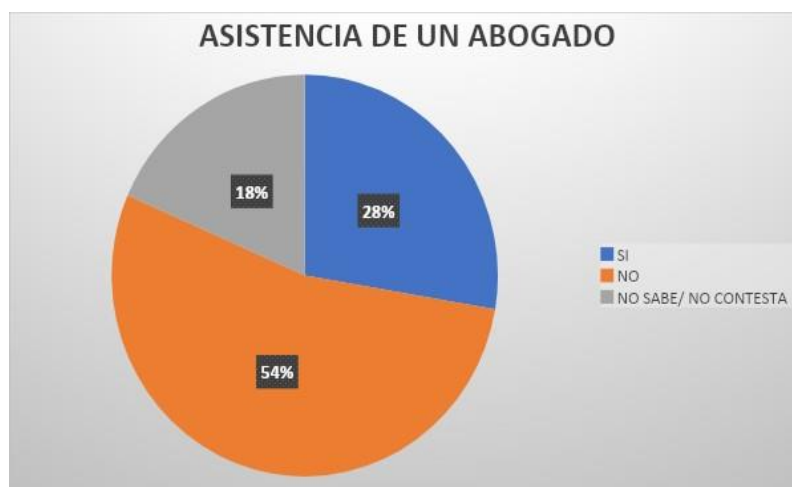
3.-En caso de que no cuente con el recurso económico ¿ha tenido acceso a un abogado o defensor público?

De las 65 personas estudiadas, 51 de ellas respondieron que sí han tenido acceso a un defensor público, sin embargo 14 de ellas no quisieron responder.



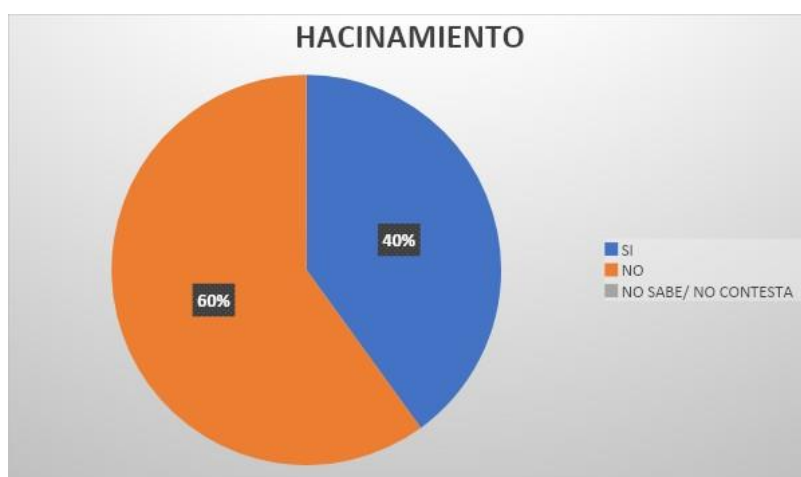
4.- ¿Se le ha negado el acceso a una asistencia de un abogado defensor o comunicación con su abogado?

De las 65 personas estudiadas, 18 de ellas respondieron que sí se le ha negado el acceso a un defensor público o particular, 35 de ellas respondieron que no han tenido problema con este particular y 12 de ellas no quisieron responder.



5.- ¿Considera que el espacio o celda en la que se encuentra cuenta con una cantidad excesiva de personas reclusas?

De las 65 personas estudiadas, 26 de ellas respondieron que sí consideran la existencia de hacinamiento en sus celdas, 39 de ellas respondieron que no han tenido problema con este particular.



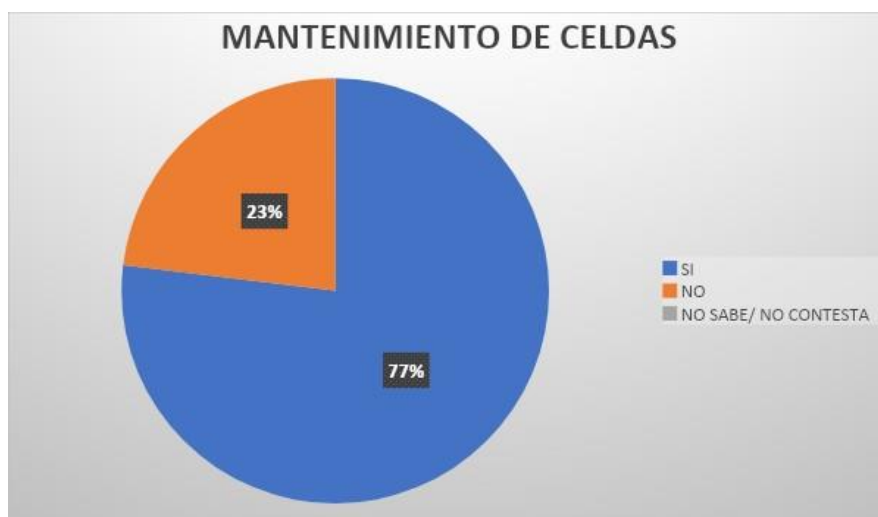
6.- ¿Considera que las instalaciones son adecuadas para la convivencia?

De las 65 personas estudiadas, 54 de ellas respondieron que sí consideran dichas instalaciones son adecuadas para la convivencia, 11 de ellas respondieron que no lo son.



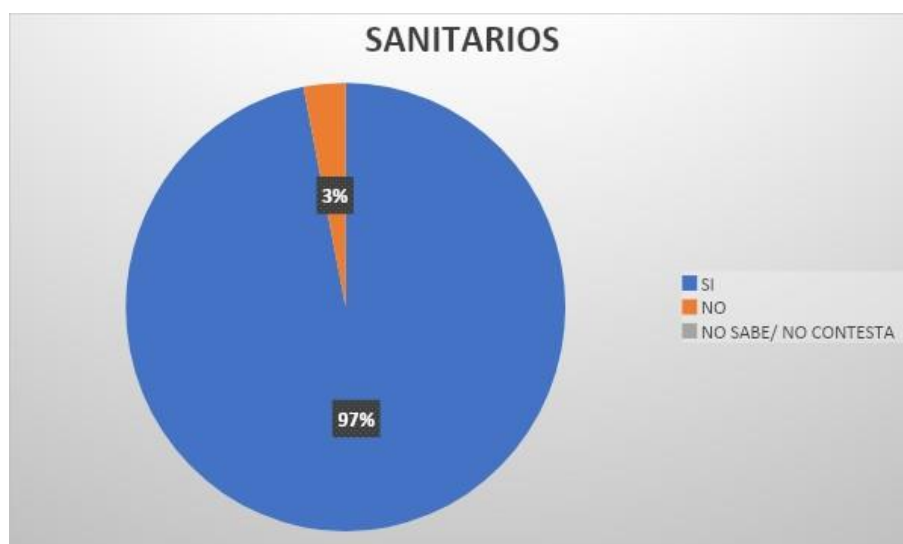
7.- ¿La institución realiza mantenimiento regular de las celdas?

De las 65 personas encuestadas, 50 de ellas respondieron que sí se le brinda mantenimiento a las celdas y pabellones, 15 de ellas respondieron que no.



8.- ¿Cuentan con baño compartido?

De las 65 personas estudiadas, 63 de ellas respondieron que cuentan con baño compartido, 2 de ellas respondieron que no.



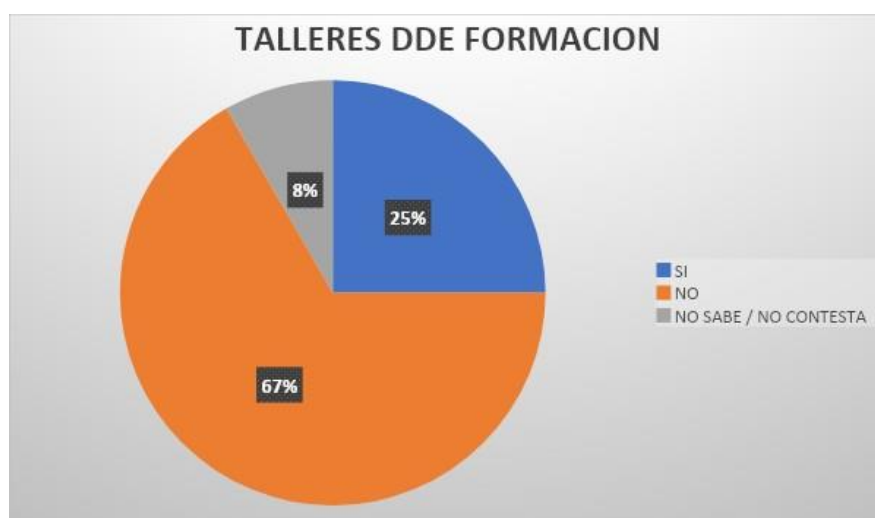
9.- ¿La institución realiza mantenimiento regular de los baños?

De las 65 personas estudiadas, 45 de ellas respondieron que sí se le da mantenimiento a los baños, 20 de ellas respondieron que no.



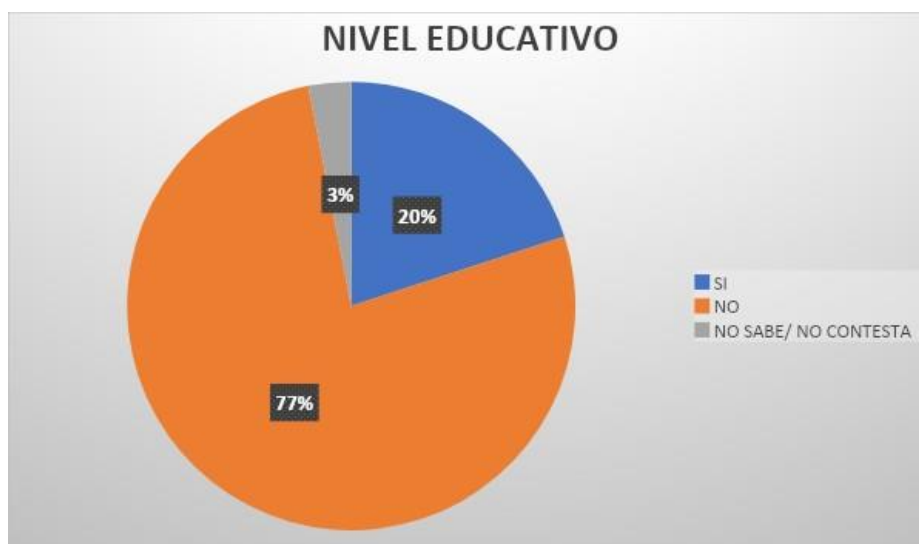
10.- ¿Han recibido talleres de formación ciudadana?

De las 65 personas estudiadas, 15 de ellas respondieron que sí recibieron talleres de educación o formación, 40 de ellas respondieron que no han recibido dichos talleres y 5 de ellas manifestaron que no sabían o no tiene conocimiento de la existencia de estos talleres.



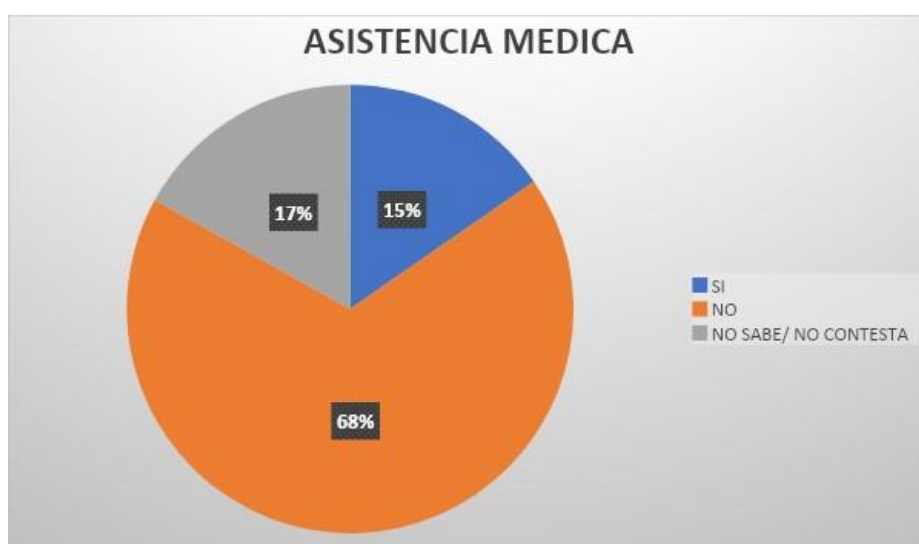
11.- ¿Cursa algún tipo de nivel educativo?

De las 65 personas estudiadas, 13 de ellas respondieron que sí, 50 de ellas respondieron que no y 2 de ellas no quisieron responder.



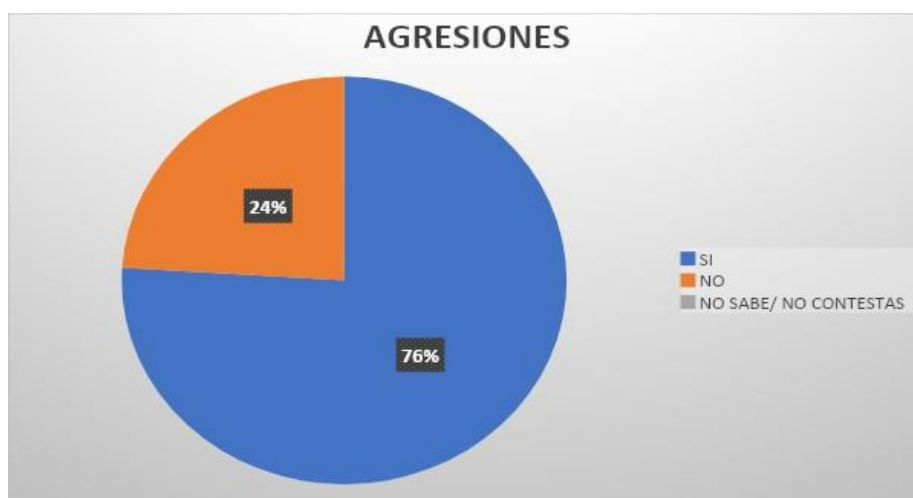
12.- ¿La institución cuenta con asistencia médica inmediata?

De las 65 personas estudiadas, 4 de ellas respondieron que sí, 14 de ellas respondieron que no y 2 de ellas no quisieron responder.



13.- ¿Recibió algún tipo de agresión física psicológica sexual o económica durante el tiempo de permanencia en este establecimiento?

De las 65 personas encuestadas, 57 de ellas respondieron que sí recibieron agresiones físicas en su mayoría por parte del personal penitenciario y los guías, 8 de ellas respondieron que no.



4.1.2 Discusión

Los derechos de los presos son un tema delicado y desafiante que requiere la atención y la supervisión de las autoridades y organizaciones pertinentes; sin embargo, es evidente que esto no sucede en el Centro de rehabilitación social de Esmeraldas.

Algunas de las preocupaciones relacionadas con la violación de derechos de los presos incluían:

Sobrepoblación carcelaria: la cárcel enfrentó problemas de sobrepoblación, lo que puede llevar a condiciones inhumanas y degradantes para los reclusos. Esto también puede afectar la capacidad del sistema penitenciario para garantizar la seguridad y el bienestar de los detenidos.

Hacinamiento y condiciones inadecuadas: El hacinamiento y las condiciones insalubres en el centro de rehabilitación social de esmeraldas puede dar lugar a problemas de salud y seguridad para los presos.

Violencia y motines: Los incidentes de violencia, peleas y motines entre los reclusos han sido una preocupación recurrente en dicha institución, lo que ha resultado en lesiones y pérdida de vidas.

Falta de acceso a servicios básicos y atención médica: en base a las encuestas realizadas y a las entrevistas, han señalado la falta de acceso adecuado a servicios básicos, como atención médica, educación y actividades recreativas dentro de la cárcel.

Tortura y malos tratos: Ha habido acusaciones de malos tratos y abuso hacia los presos por parte de personal penitenciario.

A más de la violación de derechos, se pronosticó gracias a las entrevistas y conversatorios con las personas privadas de libertad, es cierto que la falta de educación puede ser un factor que contribuya a la comisión de delitos en algunas circunstancias que

como consecuencia provocan la existencia de más personas procesadas y reclusas en los centros de privación de la libertad. Existen varias maneras en que la falta de acceso a una educación adecuada puede afectar el comportamiento de las personas y su relación con la ley. Algunos de los factores clave son:

Falta de oportunidades: La educación brinda oportunidades para crecer personalmente, desarrollar habilidades y encontrar trabajo. La falta de educación puede limitar las oportunidades laborales legítimas, lo que lleva a algunas personas a recurrir a la delincuencia para sobrevivir.

Pobreza: La carencia de educación puede estar entrelazada con la pobreza. Las personas que enfrentan problemas económicos pueden recurrir al cometimiento de delitos como una manera de obtener ingresos o recursos para sí mismos o sus familias.

Falta de habilidades sociales: La educación no sólo proporciona conocimientos académicos sino también habilidades sociales y emocionales. La falta de estas habilidades puede dificultar la resolución pacífica de conflictos y llevar a comportamientos delictivos impulsivos o agresivos.

Falta de conciencia y entendimiento: La educación ayuda a comprender las normas sociales, las leyes y los valores compartidos. La falta de conocimiento sobre estas cuestiones puede llevar a comportamientos que infringen la ley sin una clara comprensión de sus consecuencias.

Influencias negativas: La falta de educación puede hacer que las personas sean más susceptibles a ser manipuladas o influenciadas por grupos delictivos o individuos con malas intenciones.

Es importante destacar que la relación entre educación y delincuencia no es tan simple, y la comisión de delitos es un tema complejo y que comprende de muchos factores,

como la inequidad social, el acceso a oportunidades, el entorno familiar, la influencia de compañeros y problemas de salud mental, también pueden impulsar en la comisión de delitos.

Capítulo 5

5.1 Conclusiones

En general, las cárceles y centros de rehabilitación en Ecuador han enfrentado desafíos comunes como hacinamiento, problemas de seguridad, falta de recursos y condiciones de vida precarias. El sistema penitenciario en muchos lugares del mundo también se ha enfrentado a problemas similares.

Es importante señalar que las condiciones en una prisión determinada pueden variar y que estos problemas pueden ser más o menos evidentes en diferentes instituciones.

Si bien es cierto el Centro de Rehabilitación Social de Esmeraldas, está viviendo una situación angustiante, precaria e insegura; los recursos que manda el Estado para el mantenimiento de la misma no abastecen para cubrir las necesidades que dicha requiere y esto como efecto provoca que la desigualdad, la inseguridad y la criminalidad dentro del Centro aumente a pasos agigantados, tanto así, que los civiles del pueblo Esmeraldeño se ven afectados ya que el Reclusorio al estar a la deriva, las bandas delictivas han tomado poder de las instalaciones logrando dirigir e incrementar la delincuencia organizada desde dicho establecimiento, tomándose la ciudad, quitándole poder a las entidades públicas y privadas, la Prefectura y Municipios, extorsionando y amedrentando a los establecimientos, las escuelas y universidades, los locales comerciales, a los profesionales y trabajadores; en si los actos delictivos que se ven día a día en la provincia, en la mayoría de veces, son dirigidos desde la Cárcel de Varones de Esmeraldas.

5.2 Recomendaciones

Después de haberse realizado el trabajo de investigación, al ser este un proyecto propositivo en donde se enfoca en datos y propuestas para crear un precedente en la

realidad en la que se vive dentro del Centro de Rehabilitación Social de Esmeraldas y después de haber analizado la problemática que existe dentro de este centro, se puede destacar algunas recomendaciones:

- Se recomienda a los Gobiernos de Turno enfocarse más en crear Políticas que conlleven a mejorar la calidad de vida de las Personas Privadas de Libertad, no con la finalidad de acomodarles la vida dentro del centro, sino cumpliendo la función de rehabilitarles y reinsertarles a la sociedad; a más de, evaluar y actualizar la legislación y políticas penitenciarias para alinearse con estándares internacionales y promover la rehabilitación y los derechos humanos.
- En cuanto a los diferentes factores que influyen para la existencia de vulneración de derechos y actos violentos, es recomendable que, Garanticen la formación adecuada para el personal penitenciario en cuanto a derechos humanos, gestión de conflictos y técnicas de seguridad, mejoren la infraestructura del establecimiento, logrando que los sensores ubicados en las garitas tengan utilidad y mantenimiento, que los puntos altos de vigilancia vuelvan a entrar en funcionamiento, que se creen nuevos pabellones que sean aptos para abordar la cantidad de presos que hay en el centro.
- Precautelar que los recursos enviados para el mantenimiento del Centro de Rehabilitación y para los presos, sean repartidos equitativamente, y fiscalizar que no sean manipulados por manos equivocadas que deseen usarlos para sus propios beneficios, para esto deberán facilitar el monitoreo independiente por parte de organizaciones de derechos humanos y otros organismos para garantizar la rendición de cuentas y mejorar la calidad del centro de rehabilitación, a más de fiscalizar el uso apropiado de los recursos dirigidos a este centro de privación; y

una vez sean rehabilitados y reinsertados en la sociedad, proporcionar servicios de seguimiento y apoyo después de la liberación.

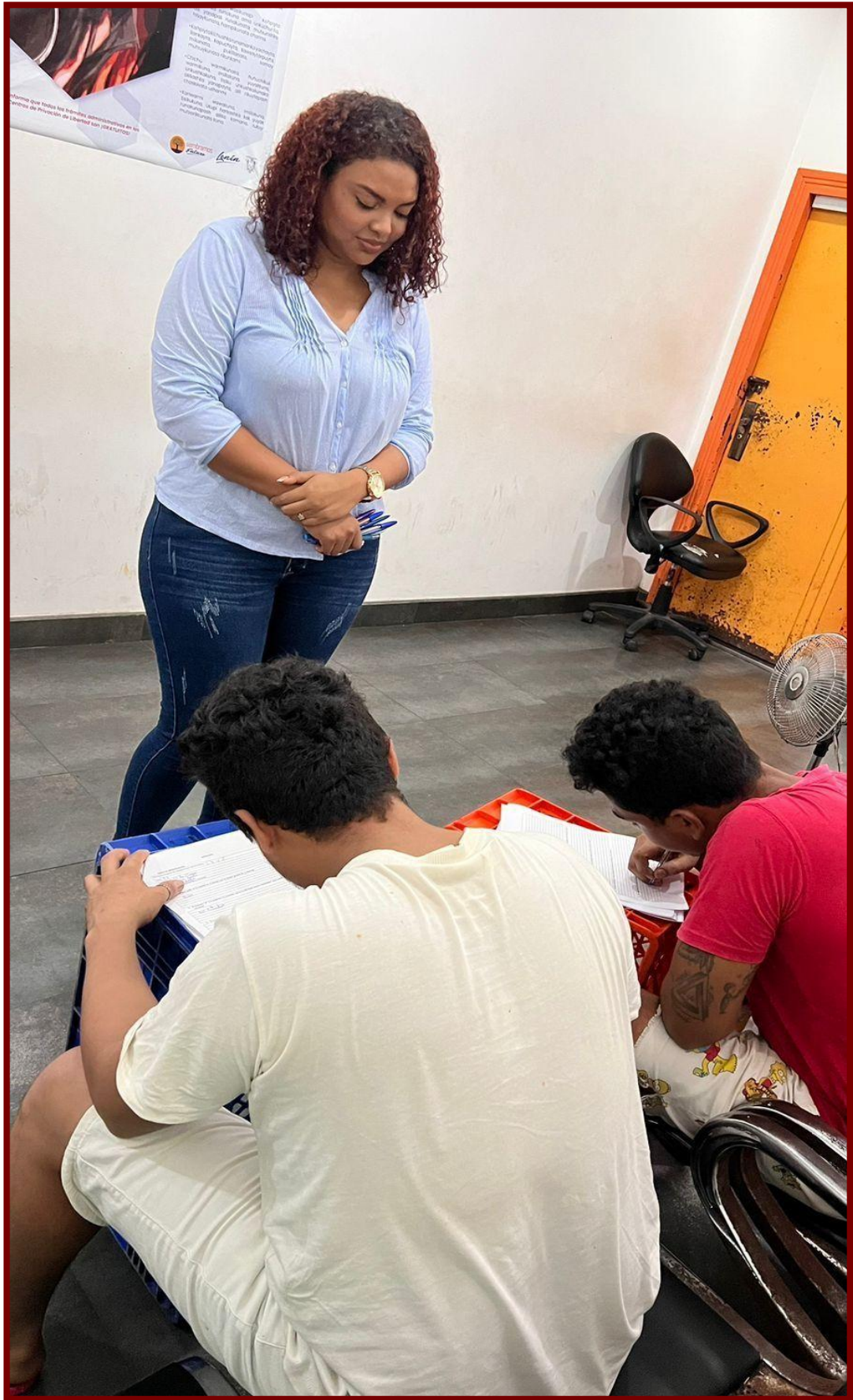
ΑΝΕΚΧΟΣ

















5.3 Bibliografía

- Durán, A. (5 de Abril de 2019). *Derecho Ecuador*. Obtenido de Derecho Ecuador.com: <https://derechoecuador.com/sistema-de-rehabilitacion-social/>
- FLACSO. (25 de Julio de 2019). *FLACSO Ecuador*. Obtenido de FLACSO Ecuador: <https://www.flacso.edu.ec/flacsoradio/taxonomy/term/958>
- Machado, M., Hernández, E., Inga, M., & Tixi, D. (2019). Rehabilitación y reinserción social: Una quimera para los privados de libertad. *Uniandes EPISTEME. Revista digital de Ciencia, Tecnología e Innovación*, 857-869.
- Murray, S., & Larry, S. (2005).
- Nuñez, J. (Enero de 2006). *FLACSO Andes*. Obtenido de FLACSO Andes: <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/10469/2356/04.+La+crisis+del+sistema+penitenciario+en+el+Ecuador.+Jorge+Núñez.pdf;jsessionid=953E929729E381565894E5582DB760FC?sequence=1>
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008, 20 de Octubre). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449.
- CNN. (1 de Octubre de 2021). *CNN Español*. (G. Padinger, Editor) Obtenido de CNN Español: <https://cnnespanol.cnn.com/2021/10/01/crisis-sistema-carcelario-ecuador-orig/>
- Machado, M., Hernández, E., Inga, M., & Tixi, D. (2019). Rehabilitación y reinserción social: Una quimera para los privados de libertad. *Uniandes EPISTEME. Revista digital de Ciencia, Tecnología e Innovación*, 857-869.
- Nueva Sociedad. (Enero de 2022). *Nueva Sociedad*. (C. M. Álvarez, Editor) Obtenido de Nueva Sociedad: <https://nuso.org/articulo/las-carceles-de-la-muerte-en-ecuado/>
- Nuevo Oceano UNO. (2006). *Diccionario Enciclopédico*. Barcelona: Oceano Grupo Editorial.
- Organización de las Naciones Unidas. (1948, 10 de diciembre). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. París: Asamblea General de las Naciones Unidas Resolución 217 A (III). Obtenido de <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Real Academia Española. (2001). *Real Academia Española*. Obtenido de Real Academia Española: <https://www.rae.es/drae2001/sistema>

- Código orgánico de las entidades de seguridad ciudadana y orden público.* (2018). CEP, Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Diario La Hora. (2018, June 7). Fallas en la vigilancia de cárcel de Esmeraldas – Diario La Hora. *Diario La Hora*. Retrieved September 9, 2023, from <https://www.lahora.com.ec/noticias/fallas-en-la-vigilancia-de-carcel-de-esmeraldas/>
- Noroña, K. E., Maldonado, M., Varas, E., Ponce, I., Vaca, S., & Rivas, N. (2022, October 12). *¿Cuáles son las funciones de los agentes de seguridad penitenciaria en las cárceles de Ecuador?* Gk.city. Retrieved September 13, 2023, from <https://gk.city/2022/07/25/cuales-son-funciones-agentes-penitenciarios-ecuador/>
- Referencias Asamblea Nacional. (2008). Constitución de la República del Ecuador. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Amnistía Internacional. (2022). Informe anual 2021/22 Amnistía Internacional. <https://www.amnesty.org/es/location/americas/south-america/ecuador/report-ecuador/>
- Carrión, F. (2022). Violencia y cárceles en América Latina. FLACSO Ecuador. <https://www.flacso.edu.ec/violencia-y-carceles-en-america-latina>
- Declaración Universal de Derechos Humanos (1948). <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Díaz, G. (2019). Bandas criminales en las cárceles del Ecuador: los casos de Los Choneros y Los Lobos. Universidad del Azuay. <http://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/7588/1/13238.pdf>
- Durán, A. (2019). Sistema de Rehabilitación Social. Revista FIA. <https://revistafia.com/sistema-de-rehabilitacion-social/>

- Larrea, C. (2021). El (des)control de los penales en manos de bandas delictivas: radiografía de las cárceles ecuatorianas. GkillCity. <https://gk.city/2021/05/05/el-descontrol-de-los-penales-en-manos-de-bandas-delictivas-radiografia-de-las-carceles-ecuatorianas/>
- Núñez, V. (2021). Crisis carcelaria en Ecuador: el colapso de un sistema penitenciario débil. Universidad Andina Simón Bolívar. <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/7808>
- Pesántez, J. (2020). Cárcel de Esmeraldas, retrato de una crisis. Diario El Comercio. <https://www.elcomercio.com/opinion/columnista/carcel-esmeraldas-retrato-crisis.html>
- Ramírez, F. y Ramírez, M. (2021). Reforma penal y políticas de encarcelamiento en Ecuador. Revista Prolegómenos, 24(48), 213-229. <https://doi.org/10.18359/prole.5178>
- Ríos, J. (2018). Rehabilitación social y tratamiento penitenciario. Bosch.
- Rueda, J. (2021). El colapso del sistema de rehabilitación social en Ecuador: Una perspectiva criminológico-crítica. USFQ Law Review, 1(9), 63-86. https://www.usfq.edu.ec/publicaciones/law_review/Documents/law_review_9/volumen_ix/usfq_law_review_vol9_art3.pdf
- Solano, S. (2021). Motín en cárcel de Esmeraldas deja al menos 13 muertos y 26 heridos. Diario El Universo. <https://www.eluniverso.com/noticias/seguridad/motin-carcel-esmeraldas-ecuador-muertos-heridos-nota/>
- Villavicencio, G. (2019). Políticas de encarcelamiento en Ecuador: el giro punitivo. Ecuador Debate, 105, 149-162. <https://www.redalyc.org/journal/779/77959594010/html/>
- Ávila, R. (2021). Los derechos humanos y la justicia en Ecuador. Universidad Andina Simón Bolívar.
- Amnistía Internacional. (2022). Informe 2021/22 Amnistía Internacional. <https://www.amnesty.org/es/location/americas/south-america/ecuador/report-ecuador/>

Carrión, F. (2022). Violencia y cárceles en América Latina. FLACSO Ecuador.

<https://www.flacso.edu.ec/violencia-y-carceles-en-america-latina>

Comité Internacional de la Cruz Roja (2021). Informe sobre condiciones de detención en Ecuador. <https://www.icrc.org/es/document/ecuador-informe-cicr-describe-condiciones-detencion-dramaticas>

Defensoría del Pueblo. (2022). Informe de gestión 2021. <https://www.dpe.gob.ec/informe-de-gestion-2021/>

La Hora. (2022). Crisis carcelaria se agudiza en Ecuador. <https://lahora.com.ec/noticia/1102341961/crisis-carcelaria-se-agudiza-en-ecuador-.html>

Paladines, J.V. y Núñez, J. (2021). Hacia un nuevo sistema penitenciario en Ecuador. Ediciones Legales.

Pesántez, J. (2020). Cárcel de Esmeraldas, retrato de una crisis. Diario El Comercio. <https://www.elcomercio.com/opinion/columnista/carcel-esmeraldas-retrato-crisis.html>

Primicias (2022). Masacre en cárcel de Esmeraldas deja 15 muertos. <https://www.primicias.ec/noticias/sucesos/nueva-masacre-carcel-esmeraldas/>

Rivadeneira, R. (2020). La crisis carcelaria en clave de derechos humanos. Universidad Andina Simón Bolívar.

Albán, E. (2021). Manual de Derecho Penitenciario Ecuatoriano. Ediciones Legales.

Carrión, F. (2022). Crimen organizado en América Latina. Flacso México.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2019). Informe sobre medidas para reducir la prisión preventiva en las Américas.

Código orgánico de las entidades de seguridad ciudadana y orden público. (2018). CEP, Corporación de Estudios y Publicaciones.

- Diario La Hora. (2018, June 7). Fallas en la vigilancia de cárcel de Esmeraldas – Diario La Hora. *Diario La Hora*. Retrieved September 9, 2023, from <https://www.lahora.com.ec/noticias/fallas-en-la-vigilancia-de-carcel-de-esmeraldas/>
- El Comercio. (2022, January 11). *Tres presos fueron asesinados en la cárcel de Esmeraldas*. El Comercio. Retrieved November 9, 2023, from <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/snai-masacre-carcel-esmeraldas-policia.html>
- El Universo. (2021, October 1). *En cárcel de Esmeraldas se refuerzan los controles con policías y militares*. El Universo. Retrieved November 9, 2023, from <https://www.eluniverso.com/noticias/seguridad/en-carcel-de-esmeraldas-se-refuerzan-los-controles-con-policias-y-militares-nota/>
- Noroña, K. E., Maldonado, M., Varas, E., Ponce, I., Vaca, S., & Rivas, N. (2022, October 12). *¿Cuáles son las funciones de los agentes de seguridad penitenciaria en las cárceles de Ecuador?* Gk.city. Retrieved September 13, 2023, from <https://gk.city/2022/07/25/cuales-son-funciones-agentes-penitenciarios-ecuador/>
- Primicias. (2022, December 17). *Tras la rotación de presos, ahora dos cárceles tienen hacinamiento*. Primicias. Retrieved November 9, 2023, from <https://www.primicias.ec/noticias/en-exclusiva/rotacion-presos-traslado-hacinamiento/>
- Voz de América. (2023, September 27). *Ecuador extiende un mes el estado de excepción en las cárceles en un intento de evitar matanzas*. Voz de América. Retrieved November 9, 2023, from <https://www.vozdeamerica.com/a/ecuador-extiende-un-mes-estado-excepcion-carceles-intento-evitar-matanzas/7287494.html>

